

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 1 de 89

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

La Secretaría de Gobierno del Municipio de La Plata Huila, presenta el Estudio de Conveniencia, Necesidad y Oportunidad adelantado para tal efecto, conforme a los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al Artículo 2.2.1.1.2.1.11 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de satisfacer la necesidad que a continuación se describe.

CAPITULO I GENERALIDADES DEL ESTUDIO.

MARCO LEGAL	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 092 del 2017.			
ENTIDAD	Municipio de La Plata - Huila			
DEPENDENCIA	Secretaría de Gobierno			
RESPONSABLE	SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR			
FECHA	JULIO DEL 2026			
OBJETO	"CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA - VIGENCIA 2026."			
PRESUPUESTO	CUARENTA Y DOS MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$42.060.400) M/CTE			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Rubro	Fuente	Presupuesto	C.D.P.
	2.1.2.02.02.009	121000	\$42.060.400	2026001078
CÓDIGO BPIN	NO APLICA			

CAPITULO II DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1.- Aspectos generales.

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia, consagra la planeación de los organismos del Estado en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los Servidores Públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas y con ello, el adecuado funcionamiento de los Servicios Públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la planeación entendida como la

¹ Los Estudios y Documentos Previos son el soporte para elaborar el Proyecto de Pliego, los Pliegos de Condiciones y el Contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación (...).

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Página 2 de 89

organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

De hecho, el Estado al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los Servidores Públicos, toda vez que, la etapa precontractual determina en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Por lo tanto, se ha estructurado la ineludible obligación para las Entidades Públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada.

En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho; organización jurídica – política, que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

El objetivo principal del Estado es el logro del bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Fundamental son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los Principios, Derechos y Deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades, que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto Constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior incluyó como entidad territorial a los Municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para Gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les corresponden (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3) y participar en las rentas Nacionales (4).

Que, el Artículo 1 de la Constitución Nacional consagra que Colombia es un Estado social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Así mismo, se prevé que dentro de los fines del Estado está: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa y cultura de la Nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad Nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia del orden justo. Para tal fin, las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su honra, vida, creencias, bienes y demás derechos y libertades, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de los particulares.

2.2.- Aspectos Específicos:

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Versión: 05 Página 3 de 89

Que de acuerdo con las normas que rigen la función administrativa, es obligación del Estado ofrecer a sus servidores, ambientes de trabajo propios para la integración y la interacción, así como para la formación y el bienestar del empleado y su familia, de tal manera que se logre un clima laboral que redunde en la mejor prestación de las funciones que hacen parte de la misión institucional.

Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos, como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Que mediante los Decretos 1567 de 1998 y 1227 de 2005, éste último reglamentario de la Ley 909 de 2004 o ley de carrera administrativa, se creó el Sistema Nacional de Capacitación y de Estímulos para el personal que labora en las Entidades Públicas.

Que según el artículo 70 del Decreto 1227 de 2005 compilado en Decreto 1083 de 2015 ARTÍCULO 2.2.10.2 Beneficiarios, Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud.
4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

Que los programas de Bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia y mayor cubrimiento institucional.

Con la adopción del Plan de Bienestar Social Laboral e Incentivos, se pretende lograr la plena satisfacción de las necesidades de todos los funcionarios de la Alcaldía Municipal de La Plata Huila, con el propósito de involucrarlos en la implementación de los distintos programas, planes y proyectos que generen calidad y calidades del servicio público.

En este sentido, el Municipio de La Plata – Huila, en cumplimiento de los lineamientos legales y administrativos vigentes, considera prioritario impulsar y desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento del bienestar laboral, la integración institucional, la promoción de hábitos de vida saludable, el reconocimiento de los servidores públicos y el mejoramiento del clima organizacional, permitiendo elevar el nivel de satisfacción y desempeño de los funcionarios en el ejercicio de sus funciones, repercutiendo directamente en una mejor atención a la ciudadanía.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 4 de 89

Brindar espacios de integración y reconocimiento también hace parte del compromiso de la Administración Municipal con el bienestar de sus servidores públicos. Esta jornada permitirá compartir, valorar el trabajo realizado y cerrar la vigencia en un ambiente agradable, con el apoyo del personal de Talento Humano en la coordinación y ejecución de las actividades. De esta manera, los bienes y servicios incluidos permitirán desarrollar una actividad organizada que contribuya a mejorar la comunicación, fortalecer las relaciones laborales y consolidar una cultura institucional más positiva.

Así las cosas, las actividades del plan de bienestar para la vigencia 2026 están dirigidas para los siguientes funcionarios con el fin de brindar mejores condiciones laborales y de esparcimiento:

	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
1	12274170	ANGEL CALDON OIDEN	CONDUCTOR
2	1110578562	CAMACHO ARANDA DANNA YANIRA	INSPECTORA DE CONVIVENCIA Y PAZ
3	1080362765	CASTRO ARTUNDUAGA ELIANA SOFIA	COMISARIA DE FAMILIA
4	36377485	CABRERA BAUTISTA EDNA MARGARITA	SECRETARIA COMISARIA DE FAMILIA
5	36377333	CARDOZO PEREZ MARIA NILCE	SECRETARIA EJECUTIVA- DESPACHO
6	36379815	COLLAZOS PEÑA NIDIA	SECRETARIA SECRETARÍA DE HACIENDA
7	26521387	DIAZ MUÑOZ MARIA EDITH	AUXILIAR ADMINISTRATIVA- SEC HACIENDA
8	36377985	GARCIA GARCIA CONSUELO	AUXILIAR ADMINISTRATIVA SECRETARIA DE GOBIERNO
9	36375790	GUTIERREZ CABRERA LUZ STELLA	TECNICO OPERATIVO DE TRANSITO
10	36378687	GUTIERREZ S. ROSEDELFA	SECRETARIA OFICINA JURIDICA
11	12276028	HERNANDEZ PALOMINO LUIS ERNESTO	SECRETARIO DE HACIENDA
12	1081399743	HOLGUIN GRISALES CRISTINA	ALMACENISTA GENERAL
13	1075213198	JIMENEZ CEDIEL DIANA ALEJANDRA	DIRECTORA DPTO ADMINI. PLANEACIN
14	1081395041	LEGUIZAMO MENDOZA EDWARD HERNAN	JEFE OFICINA OBRAS CIVILES
15	12275457	LLANOS CASTRO ERMINSON	TECNICO OPERATIVO DE TRANSITO
16	1081396663	LOSADA CASTRO DIEGO MAURICIO	JEFE OFICINA DE ODRE
17	1081409948	LOZANO SANCHEZ MAYRA NATALIA	JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
18	1081405149	MORALES PERDOMO ANDRES FELIPE	TECNICO OPERATIVOS DE PLANEACION
19	55131117	ORTIGOZA JAVELA LEIDY ANDREA	SECRETARIA DE SALUD
20	12275857	OSPINA MARTINEZ CAMILO	ALCALDE MUNICIPAL
21	36175112	PENAGOS ORDOÑEZ MERCEDES	SECRETARIA SECRETARIA OFICINA OBRAS CIVILES
22	36380787	PEREZ MEDINA DORIS ESNEIRA	SECRETARIA SECRET. GOBIERNO
23	36379227	POLANCO RAMIREZ FRANCY LUZ	SECRETARIA SECRET. SALUD
24	1081392765	PUYO CASTRO FAIBER	TECNICO OPERATIVO DE TRANSITO

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Página 5 de 89

25	1081400755	PUYO YASNO NORMA ISABEL	SECRETARIA EDUCACION CULTURA, DEPORTE Y TURISMO
26	36379725	RAMIREZ CALDERON CLARA INES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ODRE
27		ARTUNDUAGA CATTERINE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO GESTION DOCUMENTAL
28	12269757	RODRIGUEZ FALLA HERNAN	SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
29	12273407	SALAZAR PENA OTTONIEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO-SISBEN
30	36378950	SANCHEZ CABRERA DEYANIRA	SECRETARIA EJECUTIVA-PLANEACION
31	1080263673	SOGAMOSO KEYLA PATRICIA	SECRETARIA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
32	36375847	TORRES QUINTERO MARINA	SECRETARIA SECRETA.GOBIERNO-FAMILIAS EN ACCION
33	1081398631	TRUJILLO TRIANA JOHANA	ASESORA DE CONTROL INTERNO
34	36383968	VALENCIA CUELLAR SAHIRA PIEDAD	SECRETARIA DE GOBIERNO
35		RAMOS FERNANDEZ JOSE JEHINSON	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CULTURA

El Departamento Administrativo de la Función Pública, definió el Plan de Bienestar e incentivos en el cual, definió como objetivo general del programa: *“Diseñar, ejecutar y promover iniciativas y estrategias de bienestar laboral para las servidoras y los servidores públicos que contribuyan a mantener un equilibrio entre su vida personal, familiar y laboral y se fomente su productividad social, gracias a la motivación y al reconocimiento por su buen desempeño, promoviendo la identidad y la vocación por el buen servicio público a través de espacios y actividades de esparcimiento, integración y formación, con el fin de aumentar su productividad, la motivación y el crecimiento en el desarrollo profesional y personal”.*

Es menester señalar que en el Municipio de La Plata para la vigencia 2026, aprobó los planes institucionales y estratégicos del Municipio de La Plata mediante el Decreto No. 100.03.3-015 del 29 de enero del 2026. En el cual se definió cada uno de los planes de la administración Municipal entre ellos en su artículo primero el plan de incentivos institucionales.

Que de acuerdo con las normas que rigen la función administrativa, es obligación del Estado ofrecer a sus servidores, ambientes de trabajo propios para la integración y la interacción, así como para la formación y el bienestar del empleado y su familia, de tal manera que se logre un clima laboral que redunde en la mejor prestación de las funciones que hacen parte de la misión institucional.

Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Por ende, el Municipio de La Plata, adoptó el Plan Estratégico de Bienestar e Incentivos Institucionales para la Vigencia 2026, en el cual referenció en el acápite **Número 10.1 EJE ESTRATEGICO 1: VIDA SALUDABLE** que señala: *“Promover estilos de vida saludable, prevenir enfermedades crónicas, fortalecer la salud mental emocional y favorecer el equilibrio entre la vida laboral, personal y familiar de los servidores públicos mediante programas de actividad física, promoción de la salud, flexibilidad laboral e incentivos no pecuniarios”,* y dentro el cual se desarrollarán las siguientes actividades:

ACTIVIDAD FÍSICA Y LUCHA CONTRA EL SEDENTARISMO:

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

[PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co](mailto:PQRS:contactenos@laplata-huila.gov.co)



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Página 6 de 89

- Realización de jornadas deportivas y recreativas (torneos de fútbol, voleibol, baloncesto, caminatas ecológicas, ciclo paseos).
- Implementación de pausas activas en las jornadas laborales (gimnasia laboral, estiramientos, relajación).
- Promoción del uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible, otorgando medio día de descanso remunerado por cada 30 días de uso (máximo 8 medios días al año, Ley 1811 de 2016).

SALUD MENTAL Y EMOCIONAL:

- Talleres y capacitaciones en manejo del estrés, inteligencia emocional, resiliencia y de consumo de sustancias psicoactivas (alcohol, tabaco, drogas).
- Implementación de estrategias de intervención de riesgo psicosocial en coordinación con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

PROMOCIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES:

- Jornadas de educación nutricional, promoción de alimentación saludable, prevención de enfermedades crónicas (diabetes, hipertensión, obesidad, enfermedades cardiovasculares).
- Coordinación con ARL y EPS para jornadas de tamizaje y detección temprana de enfermedades.

EQUILIBRIO VIDA-TRABAJO:

- Implementación de trabajo en casa para cargos cuyas funciones lo permitan (Ley 2088 de 2021), previo cumplimiento de requisitos (solicitud, visto bueno del jefe inmediato, plan de trabajo, delimitación de horarios y responsabilidades).
- Flexibilidad en horarios cuando la naturaleza del cargo lo permita.
- Otorgamiento de permisos remunerados hasta por tres (3) días hábiles por justa causa o calamidad doméstica (Decreto 648 de 2017).

Incentivos no pecuniarios: día libre de cumpleaños, incentivo por antigüedad (2 a 6 días según años de servicio), incentivo por uso de la bicicleta.

Sobre el **EJE ESTRATÉGICO 2: CALIDAD DE VIDA LABORAL** contenido en el Plan Estratégico de Bienestar e Incentivos Institucionales 2026, se estableció: *“Mejorar la calidad de vida laboral, la motivación, el reconocimiento, la satisfacción y el sentido de pertenencia de los servidores públicos mediante la implementación de un programa estructurado de salario emocional, incentivos no pecuniarios, reconocimientos, estímulos al mejor servidor y actividades de integración institucional.”*, y dentro del cual se establecen:

RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN:

– Eventos institucionales de integración y reconocimiento:

- **Día de la secretaria y Auxiliar Administrativo** (abril): Compartir, incentivo.
- **Integración Navideña** (diciembre): Evento para mejorar el clima laboral, motivar al equipo, reconocer el trabajo realizado durante la vigencia.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Página 7 de 89

PROGRAMA DE ESTÍMULOS (MEJOR SERVIDOR PÚBLICO DEL AÑO).

– Requisitos para participar:

- Acreditar tiempo de servicio continuo no inferior a un (1) año.
- No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior.
- Acreditar nivel sobresaliente en la evaluación del desempeño en firme (personal de carrera administrativa).
- Los funcionarios de libre nombramiento y remoción y provisionales serán evaluados a través de los planes de gestión y cumplimiento de metas del plan de desarrollo (Establecer el formato para tal fin).

– Proceso de selección:

- Equipo evaluador: Grupo de Talento Humano, Control Interno y Oficina de Planeación Municipal.
- Selección del mejor servidor del nivel asistencial, técnico y profesional (máximo 3 servidores), con base en evaluaciones de desempeño sobresaliente y cumplimiento de metas.
- En caso de empate, se utiliza sistema de balotas como mecanismo decisorio.
- Plazo de selección, proclamación y entrega de incentivos: 30 de noviembre de cada año.

– Apoyo Educativo (Incentivo Pecuniario):

- Aporte económico para cancelar gastos de educación formal (primaria, secundaria, estudios universitarios) del Servidor Público, en el caso de que el funcionario no haga uso para sí del aporte estudiantil para la educación formal, puede acceder un (1) hijo del Servidor hasta los 25 años de edad.
- Monto del auxilio: Equivalente a cinco (5) días del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), una vez al año.

– Requisitos:

- Llevar por lo menos un año de servicio continuo en la entidad.
- Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios del último año.
- Presentar certificado de estudio vigente y registro civil de nacimiento del hijo (si aplica).
- Contar con disponibilidad presupuestal y acto administrativo de autorización.

- **Restricción:** Empleados provisionales y temporales no pueden acceder a programas de educación formal (Decreto 1083 de 2015, Ley 1960 de 2019).

Referente al **EJE ESTRATÉGICO 3: PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES**, contenido en el Plan Estratégico de Bienestar e Incentivos Institucionales 2026, se estableció como objetivo: *“Garantizar la protección social, la seguridad social integral, la salud ocupacional y el acceso a servicios de bienestar de los servidores públicos y sus familias mediante programas de seguro exequial, exámenes médicos ocupacionales, promoción de la salud, coordinación con entidades externas de apoyo y medición del clima laboral.”*, y dentro del cual se establecen:

PROGRAMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 8 de 89

– **Seguro Exequial Familiar:** Contratación de póliza de seguro de exequias para todos los servidores públicos y sus beneficiarios, con cobertura de:

- 365 días del año, 24 horas del día.
- Prestación del servicio funerario o reembolso de gastos.
- Repatriación de cenizas en caso de fallecimiento fuera del País
- Protección de la póliza en todo el territorio nacional

– **Coordinación con Seguridad y Salud en el Trabajo:**

- Realización de exámenes médicos ocupacionales
- Elaboración del profesiograma para exámenes ocupacionales (responsabilidad conjunta de jefe de Talento Humano, responsable de SST, médico que se contrate para toma de exámenes).
- Realización del diagnóstico de condiciones de salud con base en exámenes ocupacionales.
- Socialización del diagnóstico de condiciones de salud al 100% de servidores.
- Socialización del profesiograma al 100% de servidores y jefes de área.
- Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo (abril): Actividades de sensibilización, capacitación y promoción de la prevención.

PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD:

- Coordinación con ARL para:
 - Capacitaciones en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Jornadas de inducción y reinducción en SST.
 - Programas de vigilancia epidemiológica (riesgo psicosocial, osteomuscular, cardiovascular).
- Coordinación con EPS para:
 - Programas de promoción de estilos de vida saludable.
- Coordinación con Caja de Compensación Familiar para:
 - Acceso a programas de recreación, deportes, cultura, turismo social.
 - Subsidios familiares y servicios de bienestar.

PROGRAMA DE MEDICIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CLIMA LABORAL:

- Aplicación de encuesta de clima laboral (semestral o anual) de conformidad con el artículo 2.2.10.7 del Decreto 1083 de 2015.
- Análisis de resultados y elaboración de plan de intervención organizacional para mejorar dimensiones críticas (liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, condiciones de trabajo, reconocimiento).
- Estrategias de intervención:
 - Mejora de condiciones físicas de puestos de trabajo (soportes lumbares, monitores ergonómicos, filtros para pantalla, mobiliario ergonómico, iluminación, ventilación).
 - Capacitación en comunicación asertiva y trabajo en equipo.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Página 9 de 89

- Fortalecimiento del liderazgo transformacional y gestión del cambio.
- Mejora de la comunicación interna (carteleras, correo institucional, reuniones de socialización).

PROGRAMA EJE CULTURAL:

- Capacitación extramural para servidores de planta: Salida pedagógica dirigida a servidores públicos para capacitación en temas alineados con los ejes temáticos del Plan de Bienestar y el Plan Institucional de Capacitación (liderazgo, trabajo en equipo, servicio al ciudadano, gestión pública).

Así mismo, dentro del **EJE ESTRATÉGICO 4: TRANSFORMACIÓN DIGITAL**, contenido en el Plan Estratégico de Bienestar e Incentivos Institucionales 2026, se estableció como objetivo:

“Este eje busca fortalecer la cultura digital y ampliar el alcance de los programas de bienestar; las iniciativas que dan cuenta de la implementación de este eje se adelantara en el marco del Plan Institucional de Capacitación Vigencia 2026.

La Alcaldía Municipal de la Plata – Huila, avanza en la digitalización de sus procesos internos, promoviendo la autogestión del colaborador mediante herramientas tecnológicas que facilitan tramites de bienestar, solicitudes administrativas y consultas de información personal de manera ágil y eficiente con herramientas como Extranet.

La estrategia de transformación digital se centra en la asignación de usuario y acceso a la plataforma de extranet; herramienta digital que no está bajo la dirección y dominio de la Alcaldía de La Plata, pero se le asignara a los funcionarios públicos la respectiva capacitación en el manejo de esta herramienta para el buen manejo de la información que en ella circula.”

Finalmente, en el **EJE ESTRATÉGICO 5: IDENTIDAD Y VOCACIÓN POR EL SERVICIO PÚBLICO**, contenido en el Plan Estratégico de Bienestar e Incentivos Institucionales 2026, se estableció como objetivo: *“Este eje busca promover el sentido de pertenencia, la ética y el compromiso institucional. Así como la promoción de los Valores del Código de Integridad, a través de piezas comunicativas.”*, y dentro de los cuales se establecieron los siguientes programas y actividades:

PROGRAMA Y ACTIVIDADES DE IDENTIDAD Y VOCACIÓN POR EL SERVICIO PÚBLICO:

- Día Nacional del Servidor Público (27 de junio de cada año) en dicha fecha se reconocerá a través de piezas de comunicación y suvenir la labor de nuestros funcionarios públicos. Teniendo en cuenta que este Día Nacional del Servidor Público, ya transcurrió, se aclara que la actividad “Salud Mental y Emocional para el Servidor Público” no busca celebrar de manera tardía dicha fecha, sino brindar a los funcionarios un espacio actual de bienestar, autocuidado, integración y reconocimiento a su labor diaria. Esta jornada hace parte de las acciones previstas para la vigencia 2026 y responde a la necesidad de fortalecer la motivación, el sentido de pertenencia, las relaciones laborales y el ambiente de trabajo dentro de la Administración Municipal.
- Aporte Estudiantil, aplica para el funcionario público y/o hijo del servidor, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos, y se direcciona a cancelar los gastos ocasionados en los programas de educación formal (Primaria,

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Página 10 de 89

secundaria y estudios universitarios); el aporte será equivalente a **cinco (5) días del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente**, para la vigencia fiscal 2026 y será una vez al año, previa expedición del acto administrativo, soportado con la disponibilidad presupuestal, certificado de estudio vigente y registro civil de nacimiento del hijo del empleado.

- Se realizará un reconocimiento por jubilación a los servidores públicos que, tras dedicar sus años de servicio a la entidad, adquieren el estatus de pensionados. Este reconocimiento se formalizará mediante acto administrativo y se otorgará a través de nota de estilo.

Dentro de los ejes estratégicos de bienestar laboral se contemplan actividades encaminadas a fortalecer la calidad de vida laboral, la integración familiar y social, la promoción de la salud física y mental, así como el reconocimiento al desempeño de los servidores públicos, generando espacios de sano esparcimiento, motivación y fortalecimiento de competencias laborales.

Ahora bien, atendiendo las necesidades identificadas dentro del Plan Estratégico de Bienestar e Incentivos Institucionales para la vigencia 2026, el Municipio de La Plata – Huila definió un conjunto de actividades orientadas al fortalecimiento del bienestar social laboral, la promoción de la salud física y mental, el reconocimiento institucional, el fortalecimiento de competencias personales y laborales, la integración organizacional y el mejoramiento del clima laboral, actividades que fueron estructuradas conforme a los resultados del diagnóstico institucional y a las necesidades manifestadas por los funcionarios de la entidad, constituyéndose en herramientas fundamentales para fortalecer la motivación, el sentido de pertenencia, la productividad, la comunicación organizacional y el desempeño institucional.

Es por ello qué, las actividades lúdicas, recreativas, deportivas y de integración constituyen una herramienta estratégica para la promoción de la salud, la prevención de riesgos laborales y el fortalecimiento del bienestar integral de los servidores públicos, contribuyendo de manera significativa al desarrollo de ambientes de trabajo seguros, saludables y productivos. Su implementación dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) permite generar espacios de participación, integración y fortalecimiento de las relaciones interpersonales, favoreciendo el mejoramiento del clima organizacional, el trabajo en equipo, la comunicación efectiva, la motivación laboral y el sentido de pertenencia institucional.

Desde el enfoque preventivo de la Seguridad y Salud en el Trabajo, estas actividades promueven el equilibrio entre las exigencias laborales y el bienestar físico, mental y social de los trabajadores, contribuyendo a la disminución de factores de riesgo psicosocial asociados al estrés laboral, la fatiga mental, el agotamiento emocional, los conflictos interpersonales y demás condiciones que puedan afectar el desempeño y la calidad de vida de los servidores públicos.

La implementación de estas actividades encuentra sustento en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 2646 de 2008, la Resolución 2764 de 2022, el Decreto Ley 1567 de 1998 y la Ley 909 de 2004, normas que promueven la prevención de riesgos, la promoción de la salud, el bienestar laboral y la calidad de vida de los servidores públicos.

Asimismo, en el marco del Programa de Bienestar Social e Incentivos articulado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), resulta indispensable planificar, desarrollar y mantener de manera periódica actividades orientadas a la promoción de hábitos de vida saludable, la prevención del sedentarismo, el fortalecimiento de la salud física y mental y el mejoramiento de la calidad de vida laboral de los servidores públicos. Estas actividades pueden incluir pausas activas, jornadas recreativas, actividades lúdicas, deportivas, culturales y de integración, las cuales contribuyen al fortalecimiento del clima organizacional, la prevención de factores de riesgo psicosocial, la promoción del autocuidado y el

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Página 11 de 89

mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo. Su ejecución periódica permite dar cumplimiento a los principios de promoción y prevención establecidos en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las disposiciones relacionadas con los programas de bienestar laboral en las entidades públicas, consolidándose como una estrategia fundamental para la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Por lo anterior, la realización periódica de actividades lúdicas, recreativas y de integración no solo constituye una práctica alineada con las obligaciones legales y técnicas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, sino que además representa una estrategia efectiva para fortalecer el bienestar físico, mental y social de los servidores públicos, promover hábitos de vida saludables, mejorar el clima organizacional, fortalecer el trabajo en equipo, incrementar la motivación laboral y consolidar ambientes de trabajo seguros y saludables.

En ese orden, para la vigencia 2026, se encuentra prevista la ejecución de las siguientes actividades denominadas:

1. INTEGRACIÓN Y BIENESTAR: HÁBITOS SALUDABLES

Concebida como una estrategia integral de fortalecimiento institucional orientada al mejoramiento del trabajo en equipo, liderazgo, motivación laboral, inteligencia emocional, bienestar físico y fortalecimiento de competencias blandas de los funcionarios del Municipio.

Con el objetivo de fortalecer las estrategias de bienestar laboral dirigidas al personal de planta de la Alcaldía Municipal de La Plata, se propone la realización de la actividad lúdico-recreativa denominada “INTEGRACIÓN Y BIENESTAR: HÁBITOS SALUDABLES”, la cual busca promover espacios de sano esparcimiento, integración y fortalecimiento de la salud física, mental y emocional de los servidores públicos.

Las dinámicas laborales diarias implican altos niveles de responsabilidad, atención continua y cumplimiento de metas institucionales, factores que pueden generar estrés, fatiga y desgaste emocional. En este sentido, resulta necesario implementar actividades que favorezcan el equilibrio entre la vida laboral y personal, contribuyendo al mejoramiento del clima organizacional y al fortalecimiento de las relaciones interpersonales entre los funcionarios.

Esta actividad, fomenta hábitos de vida saludable, promueve la actividad física y contribuye a la reducción de factores de riesgo asociados al sedentarismo y al estrés laboral. Adicionalmente, esta actividad incorpora espacios de reflexión, motivación y crecimiento personal, fortaleciendo aspectos como el trabajo en equipo, la resiliencia, el sentido de pertenencia institucional y el compromiso con el servicio público.

Por lo anterior, se considera pertinente la asignación de los recursos necesarios para el desarrollo de esta actividad, enmarcada dentro de las acciones de bienestar social e incentivos dirigidas a los servidores públicos, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida, al fortalecimiento de la salud integral y al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la gestión del talento humano.

La referida actividad encuentra sustento en los ejes de calidad de vida laboral, salud mental y emocional, recreación institucional y lucha contra el sedentarismo previstos dentro del Plan de Bienestar Institucional 2026, toda vez que busca generar espacios de integración, desconexión laboral positiva, fortalecimiento interpersonal y apropiación de valores

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 12 de 89

institucionales, permitiendo mejorar la convivencia organizacional y fortalecer el compromiso institucional de los servidores públicos.

Las actividades de bienestar laboral constituyen una herramienta fundamental para promover espacios de integración, recreación, fortalecimiento de competencias sociales, autocuidado, salud física y mental, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida laboral, el sentido de pertenencia institucional y el fortalecimiento de los valores organizacionales.

En consecuencia, los elementos y servicios requeridos para la actividad denominada “Integración y Bienestar: Hábitos Saludables” deben entenderse como parte de una estrategia institucional orientada a fortalecer el bienestar laboral, promover el autocuidado, incentivar hábitos de vida saludable y propiciar espacios de integración entre los servidores públicos de planta de la Administración Municipal. Por lo tanto, la materia de la presente necesidad no se reduce a prestaciones individuales, sino a una necesidad articulada y conjunta de medios logísticos, documentales, recreativos, alimentarios y de apoyo que permitan ejecutar la jornada de manera organizada, segura y coherente con los objetivos del Plan Estratégico de Bienestar e Incentivos Institucionales de la vigencia 2026.

Para el adecuado desarrollo de la actividad resulta necesario contar con un sitio recreativo que reúna condiciones apropiadas de seguridad, permanencia, movilidad y desarrollo de actividades grupales, toda vez que la jornada contempla espacios de integración, sensibilización y promoción de estilos de vida saludables. Así mismo, el servicio de transporte tipo bus escalera permite garantizar el traslado organizado de los servidores públicos hacia el lugar definido por la Entidad, facilitando su participación efectiva y evitando que las condiciones de desplazamiento limiten el cumplimiento de la programación institucional.

De igual manera, los insumos documentales, tales como resmas de papel carta y oficio, lapiceros y papel Kimberly, se requieren para soportar las diferentes etapas de la actividad, desde la planeación hasta su cierre, permitiendo la elaboración de listados de asistencia, formatos de control, actas, registros, evidencias, informes, piezas institucionales y reconocimientos que resultan necesarios para dejar trazabilidad de la ejecución. Estos elementos no constituyen un suministro independiente, sino herramientas administrativas que permiten documentar adecuadamente la jornada y respaldar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso contractual.

La entrega de alimentación, refrigerios e hidratación se justifica por la duración de la jornada y por el tiempo que los servidores públicos permanecerán en el sitio recreativo participando en las diferentes actividades programadas. Por esta razón, se proyectan cuarenta (40) unidades, de las cuales treinta y cinco (35) corresponden a los funcionarios de planta y cinco (05) al personal de Talento Humano que acompañará la actividad y apoyará su organización, coordinación y desarrollo. De esta manera, se busca garantizar condiciones adecuadas de bienestar para todos los participantes durante la jornada.

La hidratación, por su parte, resulta necesaria como medida básica de cuidado durante la jornada, especialmente por tratarse de una actividad que implica desplazamiento, permanencia en un espacio recreativo y participación en dinámicas de integración y bienestar. De igual forma, el stand de frutas se articula con el propósito pedagógico de fomentar prácticas alimentarias saludables, sirviendo como punto centralizado de apoyo dentro de la jornada y reforzando el mensaje institucional de autocuidado.

Los reconocimientos previstos guardan relación con el número de servidores públicos de planta y se conciben como estímulos orientados a fortalecer la participación, el sentido de pertenencia, la motivación y la apropiación institucional. Estos elementos hacen parte del componente de bienestar de la actividad y contribuyen a consolidar un ambiente laboral positivo, alineado con la finalidad de mejorar la calidad de vida laboral y fortalecer el compromiso de los servidores con la Administración Municipal.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Página 13 de 89

De acuerdo con la forma en que se desarrollará la jornada, los bienes y servicios previstos fueron definidos pensando en las necesidades reales de la actividad, su duración y las condiciones necesarias para llevarla a cabo de manera organizada. La alimentación, los refrigerios y la hidratación estarán destinados a los treinta y cinco (35) servidores públicos de planta y a los cinco (5) integrantes del equipo de Talento Humano que acompañarán directamente la organización y el desarrollo de la jornada. Por esta razón, estos suministros no incluyen al personal de logística, montaje, preparación, apoyo ni a otras personas dispuestas por el contratista.

2. SALUD MENTAL Y EMOCIONAL PARA EL SERVIDOR PÚBLICO

La actividad denominada “Salud Mental y Emocional para el Servidor Público” se desarrolla como una estrategia institucional orientada al fortalecimiento del bienestar laboral, la integración, el reconocimiento, la motivación y la salud emocional de los servidores públicos de planta de la Administración Municipal, entendiendo que el talento humano constituye un componente esencial para el cumplimiento de los fines del Estado y para la prestación eficiente, oportuna y humanizada del servicio a la comunidad.

Resulta pertinente precisar que la presente actividad no tiene como finalidad conmemorar de manera retroactiva el Día Nacional del Servidor Público, ni corresponde al reconocimiento de una fecha ya transcurrida. Por el contrario, se trata de una acción de bienestar programada dentro de la vigencia 2026, orientada a fortalecer la salud mental y emocional, la motivación, la integración institucional, el sentido de pertenencia y el clima organizacional de los funcionarios, conforme a las necesidades identificadas en el Plan Estratégico de Bienestar e Incentivos Institucionales y a los ejes estratégicos allí definidos.

En ese sentido, si bien el Plan Estratégico de Bienestar e Incentivos Institucionales contempla dentro de sus actividades el reconocimiento a los servidores públicos, la presente jornada se justifica desde un enfoque más amplio de gestión del talento humano, en tanto busca generar espacios de integración, esparcimiento, reconocimiento no pecuniario y fortalecimiento emocional, contribuyendo al equilibrio entre la vida laboral y personal, la prevención del estrés laboral, la promoción del bienestar y el mejoramiento de las relaciones interpersonales dentro de la Entidad.

Esta jornada se encuentra alineada con los objetivos del Plan Estratégico de Bienestar e Incentivos Institucionales para la vigencia 2026, especialmente en lo relacionado con la calidad de vida laboral, el fortalecimiento del talento humano, el reconocimiento institucional, la promoción de ambientes laborales saludables y el desarrollo de acciones que contribuyan al bienestar integral de los servidores públicos.

Así mismo, la actividad busca propiciar un espacio de encuentro institucional que permita fortalecer los vínculos de compañerismo, la comunicación, el trabajo colaborativo, la confianza y las relaciones interpersonales entre los servidores públicos, aspectos que inciden directamente en el clima organizacional, en la motivación laboral y en el adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

De igual manera, mediante esta jornada se pretende reconocer el esfuerzo, la dedicación y el compromiso que los servidores públicos demuestran en el cumplimiento de sus funciones, promoviendo el sentido de pertenencia, la identidad institucional y la valoración del servicio público como una labor esencial para el desarrollo del Municipio y la atención de las necesidades de la ciudadanía.

La realización de este tipo de actividades permite generar espacios de bienestar, recreación, esparcimiento y desconexión positiva frente a las cargas propias del entorno laboral, contribuyendo a la disminución de factores asociados al estrés, la fatiga emocional, la presión ocupacional y el desgaste derivado del cumplimiento continuo de responsabilidades administrativas. En este sentido, la actividad no se limita a un acto de reconocimiento, sino que se consolida como una acción de bienestar laboral orientada a fortalecer la salud mental y emocional de los servidores públicos.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Página 14 de 89

En consecuencia, los elementos y servicios requeridos para la actividad “Salud Mental y Emocional para el Servidor Público” deben comprenderse de manera articulada, como medios necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de una jornada institucional de integración, reconocimiento, bienestar emocional y fortalecimiento del clima laboral. Por tanto, la necesidad contractual no se fundamenta en la adquisición aislada de bienes o servicios, sino en la disposición conjunta de condiciones logísticas, alimentarias, culturales y de reconocimiento que permitan ejecutar la actividad de forma organizada, digna, segura y coherente con los fines del Plan de Bienestar Institucional.

Para el desarrollo de la jornada se requiere la contratación de un lugar que reúna condiciones apropiadas de capacidad, comodidad, accesibilidad, seguridad y organización, teniendo en cuenta que se trata de una actividad institucional única que requiere congregarse a los servidores públicos de planta en un espacio adecuado para el desarrollo de momentos de integración, reconocimiento, sano esparcimiento y fortalecimiento emocional.

Así mismo, el grupo musical se justifica como componente artístico y cultural de la jornada, en tanto contribuye a generar un ambiente de recreación, convivencia armónica y bienestar emocional, favoreciendo la integración entre los asistentes, el fortalecimiento de las relaciones interpersonales y la creación de un entorno positivo que apoye los objetivos de salud mental, motivación y clima organizacional.

Los treinta y cinco (35) kits de reconocimiento se proyectan en correspondencia con los servidores públicos de planta de la Administración Municipal, como estímulos orientados a exaltar su compromiso, vocación de servicio, sentido de pertenencia y aporte al cumplimiento de los objetivos institucionales. Estos reconocimientos hacen parte del componente motivacional de la actividad y guardan relación directa con la finalidad de valorar el trabajo del talento humano al servicio de la Entidad.

En cuanto a la entrega de almuerzos, se proyectan cuarenta (40) unidades, distribuidas entre los treinta y cinco (35) servidores públicos de planta que participarán en la jornada y cinco (5) integrantes del equipo de Talento Humano que acompañarán la actividad en su organización, coordinación y desarrollo. Esta cantidad proyectada, busca atender de manera adecuada a quienes estarán vinculados directamente a la jornada. De esta forma, se garantiza la entrega oportuna de los alimentos y el normal desarrollo de la actividad.

La hidratación, proyectada en cuatro (04) pacas, es necesaria debido al tiempo de permanencia de los servidores públicos en el lugar donde se desarrollará la actividad. Se tiene previsto entregar dos bolsas de agua por persona, con el fin de garantizar una hidratación adecuada durante toda la jornada y facilitar la participación continua de los asistentes en las actividades de integración, reconocimiento y esparcimiento programadas.

En este sentido, los bienes y servicios incluidos son necesarios para desarrollar adecuadamente la actividad, teniendo en cuenta el número de servidores públicos de planta, la duración de la jornada, los espacios de reconocimiento, integración y bienestar programados, así como la participación del personal de Talento Humano que acompañará la organización, coordinación y desarrollo de la actividad. Cada elemento fue previsto de manera razonable y de acuerdo con las necesidades reales de la jornada, con el propósito de brindar un espacio organizado, agradable y significativo, que contribuya al bienestar de los funcionarios, fortalezca las relaciones laborales y favorezca un mejor ambiente de trabajo.

De igual manera, en el marco de las estrategias de bienestar laboral adoptadas por la Entidad, se encuentra programada la actividad correspondiente a:

3. PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LUCHA CONTRA EL SEDENTARISMO

La actividad denominada “Promoción de la Actividad Física y Lucha contra el Sedentarismo” constituye una estrategia institucional orientada al fortalecimiento de la salud integral de los servidores públicos, mediante la implementación de

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Página 15 de 89

acciones encaminadas a incentivar la práctica regular de ejercicio, la adopción de conductas saludables y el mejoramiento de las condiciones físicas y emocionales de los funcionarios. Su desarrollo busca contrarrestar los efectos derivados de la inactividad física asociada a las labores administrativas y al desempeño prolongado de actividades de oficina, las cuales pueden generar afectaciones en la salud, disminución del rendimiento laboral y deterioro de la calidad de vida.

Esta iniciativa se encuentra enmarcada dentro del eje de Vida Saludable del Plan Estratégico de Bienestar e Incentivos Institucionales de la vigencia 2026 y responde a la necesidad de implementar mecanismos preventivos que contribuyan a reducir la incidencia de enfermedades crónicas no transmisibles, trastornos osteomusculares, afecciones cardiovasculares, factores de riesgo metabólico y situaciones relacionadas con el estrés laboral, la fatiga y el agotamiento emocional, fortaleciendo así el bienestar general de los servidores públicos.

De igual manera, la actividad busca generar espacios de participación activa que incentiven el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, el fortalecimiento de capacidades físicas, la integración entre dependencias y la consolidación de prácticas que favorezcan la salud mental, la recreación y la convivencia institucional. La realización de actividades deportivas, recreativas, lúdicas y de movimiento corporal contribuye significativamente a mejorar los niveles de energía, concentración, motivación y desempeño de los funcionarios, repercutiendo positivamente en la productividad institucional y en la prestación eficiente del servicio a la comunidad.

Así mismo, estas jornadas permiten fortalecer la cultura del autocuidado y la corresponsabilidad frente a la conservación de la salud, promoviendo la adopción de hábitos relacionados con una adecuada alimentación, hidratación, actividad física regular, manejo de emociones y prevención de factores que puedan afectar el bienestar individual y colectivo dentro del entorno laboral.

La ejecución de estas acciones se articula con las estrategias de promoción y prevención desarrolladas en coordinación con:

- Las Entidades Promotoras de Salud – EPS,
- Las Administradoras de Riesgos Laborales – ARL y,
- La Caja de Compensación Familiar,

Entidades que contribuyen al fortalecimiento de programas orientados a la educación en salud, prevención de enfermedades, promoción de estilos de vida saludables y fortalecimiento de entornos laborales seguros y protectores. Lo anterior permite consolidar acciones integrales encaminadas a mejorar la calidad de vida de los funcionarios, reducir riesgos asociados al ejercicio de sus funciones y fortalecer una cultura organizacional basada en el bienestar, la prevención y el desarrollo humano.

En consecuencia, la realización de esta actividad representa una herramienta fundamental para la consolidación de ambientes laborales saludables, la generación de espacios de integración y participación, el fortalecimiento de las relaciones interpersonales y la promoción de condiciones que favorezcan el equilibrio entre la vida laboral y personal de los servidores públicos, en concordancia con los lineamientos establecidos por la normativa vigente en materia de bienestar social laboral y gestión estratégica del talento humano en el sector público.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Página 16 de 89

En atención a la naturaleza de la actividad Promoción de la Actividad Física y Lucha contra el Sedentarismo, los bienes y servicios requeridos deben comprenderse como parte de una misma estrategia institucional de bienestar, orientada a generar condiciones adecuadas para que los servidores públicos participen en una jornada de integración, movimiento corporal, recreación, autocuidado y sensibilización frente a la importancia de adoptar estilos de vida saludables. Por tanto, la necesidad contractual no se limita a la adquisición individual de elementos, sino a la disposición de los medios logísticos, físicos, alimentarios y pedagógicos que permitan desarrollar la actividad de manera organizada, segura y acorde con los fines del Plan de Bienestar Institucional.

En este sentido, es necesario contar con un escenario deportivo y recreativo que ofrezca las condiciones adecuadas para desarrollar las actividades físicas, lúdicas y de integración previstas durante la jornada. De igual manera, el apoyo de sonido facilitará la orientación de los asistentes, la explicación de las dinámicas, la entrega de instrucciones y el acompañamiento de los diferentes momentos programados, permitiendo una comunicación clara y organizada durante toda la actividad.

También se contempla el servicio de transporte en bus escalera, con el fin de facilitar la llegada de los servidores públicos al sitio definido para la actividad. Contar con este medio de transporte permitirá realizar el recorrido de manera segura y ordenada, evitando dificultades en el desplazamiento y garantizando el inicio oportuno de la jornada

La entrega de alimentación, refrigerios e hidratación es necesaria teniendo en cuenta las condiciones propias de la jornada, que incluyen el traslado hasta el lugar, la permanencia durante varias horas y la participación en actividades físicas, recreativas y de sensibilización. Disponer de estos suministros permitirá ofrecer mejores condiciones de bienestar a los servidores públicos, reducir el cansancio, prevenir la deshidratación y facilitar su participación activa durante toda la actividad, evitando interrupciones en el desarrollo de la programación.

Para la jornada se tiene prevista la entrega de cuarenta (40) almuerzos, de los cuales treinta y cinco (35) serán destinados a los servidores públicos de planta y cinco (5) al personal de Talento Humano que estará presente apoyando la organización, coordinación y desarrollo de la actividad. Esta cantidad fue calculada de acuerdo con las personas que participarán directamente en la jornada, con el fin de garantizar que todos reciban su alimentación de manera oportuna y que la actividad se desarrolle con normalidad.

La hidratación se ha proyectado en cuatro (04) pacas, teniendo en cuenta el tiempo que los servidores públicos y el personal de Talento Humano permanecerán en el lugar de la actividad. Se entregarán dos bolsas de agua por persona, con el propósito de mantener una adecuada hidratación durante toda la jornada y permitir que los asistentes participen cómodamente en los espacios de integración, reconocimiento y esparcimiento programados.

Durante la jornada también se contará con un stand de frutas y un punto de café y aromáticas, pensados para brindar comodidad a los asistentes y acompañar los diferentes momentos de la actividad. Además de aportar al bienestar de los participantes, estos espacios permiten reforzar de manera práctica la importancia de adoptar hábitos saludables.

Por su parte, el taller educativo con ambientación permite complementar la actividad física y recreativa con un componente pedagógico, mediante el cual se sensibiliza a los servidores públicos sobre la prevención del sedentarismo, la importancia del autocuidado, la actividad física regular, la alimentación saludable y el manejo de hábitos que inciden en la salud física y emocional. De esta manera, la jornada adquiere un carácter integral y no solo recreativo.

En este sentido, los servicios incluidos en la presente actividad fueron definidos teniendo en cuenta su duración, el traslado al lugar, el tiempo de permanencia de los servidores públicos y del personal de Talento Humano que acompañará la jornada, así como las acciones recreativas, preventivas y formativas previstas. Cada uno de estos servicios resulta necesario para

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 17 de 89

desarrollar una actividad organizada y acorde con los objetivos institucionales de bienestar, salud y mejoramiento de la calidad de vida laboral.

4. ACTIVIDAD LÚDICO RECREATIVA

La actividad “Lúdico Recreativa” se concibe como una estrategia de bienestar laboral orientada a fortalecer las competencias sociales, la interacción entre dependencias, la cohesión de los equipos de trabajo y la construcción de entornos organizacionales favorables para el desarrollo de las funciones públicas. Su realización permite generar espacios diferentes al contexto laboral cotidiano, facilitando escenarios de participación, integración y convivencia que contribuyen al fortalecimiento de la cultura organizacional y a la consolidación de relaciones interpersonales basadas en la cooperación, la solidaridad y el trabajo articulado.

Esta actividad se encuentra alineada con los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Bienestar e Incentivos Institucionales para la vigencia 2026, particularmente en lo relacionado con el fortalecimiento de la calidad de vida laboral, la promoción de ambientes de trabajo positivos y la generación de espacios de interacción que favorezcan el bienestar integral de los servidores públicos. También se articula con el eje de Calidad de Vida Laboral, que busca mejorar la motivación, el reconocimiento, la satisfacción, el sentido de pertenencia y las actividades de integración institucional, aspectos que resultan directamente relacionados con la finalidad de esta jornada.

A través de actividades recreativas, dinámicas grupales y espacios de esparcimiento se busca fortalecer habilidades de comunicación, liderazgo, confianza y colaboración, elementos que inciden directamente en el desempeño institucional y en la prestación eficiente de los servicios a la comunidad.

La implementación de jornadas de carácter lúdico contribuye igualmente a la construcción de un ambiente laboral más participativo e incluyente, permitiendo reconocer la importancia del trabajo en equipo y favoreciendo la apropiación de los valores institucionales. De igual manera, estas actividades constituyen herramientas para fortalecer el compromiso organizacional, promover la integración entre funcionarios de diferentes dependencias y generar espacios que favorezcan la sana convivencia, el respeto mutuo y la interacción constructiva dentro de la Entidad.

Así mismo, la actividad permite materializar acciones de bienestar orientadas a mejorar la comunicación efectiva entre servidores públicos y dependencias, estimular la participación institucional y consolidar el bienestar colectivo, en concordancia con los propósitos del Plan de Bienestar. En este sentido, no se trata únicamente de una jornada recreativa, sino de una intervención institucional que aporta al fortalecimiento del talento humano, al mejoramiento del clima organizacional y a la generación de condiciones que favorecen la motivación, la integración y el equilibrio entre la vida laboral y personal de los funcionarios.

De igual forma, los espacios lúdico-recreativos contribuyen a disminuir tensiones propias de la dinámica laboral, favorecen la desconexión positiva de las cargas cotidianas del servicio, promueven la interacción espontánea entre compañeros de trabajo y permiten fortalecer vínculos de confianza que resultan importantes para el desarrollo coordinado de las funciones públicas. Estas acciones impactan de manera favorable la disposición de los servidores públicos, su sentido de pertenencia y su compromiso con los objetivos misionales de la Administración Municipal.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Página 18 de 89

Por lo anterior, la ejecución de la actividad “Lúdico Recreativa” resulta pertinente, necesaria y coherente con las estrategias de bienestar laboral adoptadas por el Municipio de La Plata – Huila para la vigencia 2026, en la medida en que permite desarrollar una jornada orientada al fortalecimiento de la convivencia institucional, la integración, la participación, la motivación y la construcción de un ambiente organizacional saludable, contribuyendo al bienestar integral de los servidores públicos de planta y al cumplimiento eficiente de los fines institucionales.

Para garantizar el adecuado desarrollo de esta actividad resulta indispensable contar con servicios de apoyo logístico, transporte, alimentación, hidratación, espacios adecuados para la realización de actividades grupales y elementos de reconocimiento institucional que permitan brindar condiciones óptimas de participación, organización y bienestar para los funcionarios asistentes.

La Actividad Lúdico Recreativa se plantea como un espacio institucional dirigido a favorecer el bienestar laboral de los servidores públicos de planta, mediante el desarrollo de acciones que promuevan la recreación, la participación, la convivencia y el fortalecimiento de las relaciones humanas dentro de la Administración Municipal. Para su realización, se requiere contar con los medios necesarios que permitan ejecutar la jornada en condiciones adecuadas, garantizando que cada componente previsto contribuya al propósito central de generar un ambiente de integración, motivación y sano esparcimiento, conforme a las líneas de acción establecidas en el Plan Estratégico de Bienestar e Incentivos Institucionales 2026.

Para la realización de la jornada se requiere la contratación de un lugar que cuente con condiciones apropiadas de capacidad, seguridad, accesibilidad, comodidad y permanencia, toda vez que la actividad demanda un espacio apto para reunir a los servidores públicos, desarrollar dinámicas recreativas, propiciar la participación colectiva y generar un ambiente favorable para la convivencia institucional. La disposición de un lugar adecuado resulta indispensable para que la actividad pueda cumplirse en condiciones acordes con su finalidad de bienestar, integración y fortalecimiento del clima laboral.

De igual manera, el servicio de transporte se requiere para asegurar el traslado ordenado de los servidores públicos hacia el sitio definido para la jornada, garantizando condiciones adecuadas de movilidad, puntualidad y participación. Este componente permite que el desarrollo de la actividad no se vea limitado por dificultades de desplazamiento, especialmente cuando el lugar seleccionado se encuentra fuera de las instalaciones habituales de la Administración Municipal.

La entrega de refrigerios e hidratación se encuentra justificado por el tiempo de permanencia de los servidores públicos en el lugar, el desarrollo de actividades recreativas y la necesidad de garantizar condiciones mínimas de atención y bienestar durante la jornada. Estos suministros cumplen una función de apoyo dentro de la actividad, en tanto contribuyen a mantener la disposición, comodidad y participación de los asistentes durante los diferentes momentos programados.

La entrega de cuarenta (40) refrigerios se proyecta teniendo en cuenta la participación de treinta y cinco (35) servidores públicos de planta y cinco (5) integrantes del equipo de Talento Humano, quienes acompañarán la organización y el desarrollo de la jornada. Esta cantidad permite atender de manera adecuada a todas las personas vinculadas directamente con la actividad y garantizar que el suministro se realice de forma organizada y oportuna.

Se tiene previsto disponer de cuatro (04) pacas de agua para atender a los servidores públicos y a los cinco (5) integrantes del personal de Talento Humano que acompañarán la jornada. A cada persona se le entregarán dos bolsas de agua, con el propósito de asegurar una hidratación suficiente y permitir que todos participen cómodamente en las diferentes actividades de integración, reconocimiento y recreación.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  8C-2002775
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 19 de 89

Los treinta y cinco (35) reconocimientos corresponden al número de servidores públicos de planta de la Administración Municipal y están pensados como un detalle simbólico para valorar su participación en la jornada. Con ellos se busca fortalecer la motivación, el sentido de pertenencia y el compromiso institucional, resaltando la importancia de cada funcionario dentro de las actividades de bienestar laboral.

Por lo anterior, los bienes y servicios incluidos responden a las necesidades reales de la actividad y a las condiciones necesarias para desarrollarla de manera adecuada, teniendo en cuenta el desplazamiento, el tiempo de permanencia, la participación de los treinta y cinco (35) servidores públicos de planta y el acompañamiento del personal de Talento Humano encargado de apoyar la organización y ejecución de la jornada. Su inclusión permitirá brindar un espacio organizado de recreación, integración y sano esparcimiento, acorde con las acciones de bienestar institucional previstas para la vigencia.

5. ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN NAVIDEÑA

La Actividad de “Integración Navideña” constituye una estrategia institucional orientada al fortalecimiento de los procesos de bienestar laboral, reconocimiento institucional e integración social de los servidores públicos, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico de Bienestar e Incentivos Institucionales para la vigencia 2026. Su desarrollo busca generar espacios de encuentro que favorezcan la interacción entre funcionarios, promuevan ambientes de convivencia armónica y fortalezcan los vínculos humanos que se construyen en el ejercicio cotidiano de las funciones públicas.

Esta actividad representa una oportunidad para reconocer el compromiso, la dedicación y el esfuerzo desplegado por los servidores públicos durante el cumplimiento de las metas institucionales trazadas a lo largo de la vigencia, permitiendo generar escenarios de agradecimiento y valoración que contribuyen al fortalecimiento de la motivación laboral y al sentido de pertenencia hacia la Administración Municipal. El reconocimiento institucional constituye una herramienta fundamental para consolidar una cultura organizacional basada en el respeto, la colaboración y la apropiación de los objetivos misionales de la entidad.

Así mismo, la integración navideña se concibe como un espacio destinado a promover la convivencia, la solidaridad, la unión y el fortalecimiento de las relaciones interpersonales entre los funcionarios de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, facilitando la construcción de entornos laborales más participativos, incluyentes y colaborativos. Estas actividades permiten fortalecer la confianza institucional, mejorar los canales de comunicación interna y generar escenarios propicios para el intercambio de experiencias que contribuyen al fortalecimiento del trabajo en equipo.

De igual manera, la actividad responde a los principios de bienestar social laboral, previstos en la normativa que regula la gestión del talento humano en el sector público, orientados a propiciar condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los servidores públicos y el mejoramiento continuo de su calidad de vida. En este sentido, la realización de jornadas de integración constituye una herramienta que permite promover el equilibrio entre la vida laboral, personal y familiar, fortaleciendo factores asociados a la satisfacción laboral, la estabilidad emocional y el bienestar de los funcionarios.

Resulta pertinente destacar que el Plan Estratégico de Bienestar e Incentivos Institucionales contempla el fortalecimiento del eje de equilibrio entre la vida laboral y familiar, razón por la cual esta actividad ha sido diseñada para permitir la participación de los servidores públicos, generando espacios de integración familiar que contribuyen al fortalecimiento de los vínculos afectivos y al reconocimiento del papel que desempeña la familia como soporte fundamental en el desarrollo personal y profesional de los funcionarios. La inclusión de los núcleos familiares en este tipo de actividades favorece la consolidación de

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 20 de 89

relaciones positivas entre la Entidad y sus servidores, fortaleciendo el compromiso institucional y promoviendo ambientes de bienestar integral.

Adicionalmente, la actividad de integración navideña se encuentra orientada a fomentar valores institucionales y humanos como el respeto, la solidaridad, la tolerancia, la empatía, la cooperación y el trabajo conjunto, elementos que contribuyen significativamente al fortalecimiento de la cultura organizacional y al cumplimiento de los principios establecidos en el Código de Integridad del Servicio Público. A través de espacios de recreación, esparcimiento y participación colectiva, se busca generar experiencias positivas que fortalezcan la cohesión institucional y favorezcan un ambiente laboral saludable.

La realización de esta jornada también contribuye al mejoramiento del clima organizacional, toda vez que permite generar escenarios de reconocimiento y bienestar que impactan positivamente la percepción de los funcionarios frente a la Entidad, fortaleciendo los niveles de satisfacción, compromiso y apropiación institucional. Un ambiente laboral favorable repercute directamente en el desempeño de los servidores públicos, en la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía y en el cumplimiento eficiente de los fines del Estado.

Es así que, la Actividad de Integración Navideña se constituye en una acción necesaria y coherente con los objetivos de bienestar laboral adoptados por el Municipio de La Plata – Huila, orientada a fortalecer la integración institucional, promover espacios de convivencia y reconocimiento, consolidar relaciones interpersonales positivas y generar condiciones que contribuyan al bienestar integral de los funcionarios y sus familias, en cumplimiento de los principios, políticas y lineamientos que orientan la gestión estratégica del talento humano en el sector público.

Con ocasión del cierre de la vigencia, la actividad de Integración Navideña se proyecta como un espacio institucional de encuentro, balance, reconocimiento y fortalecimiento de los vínculos laborales entre los servidores públicos de planta de la Administración Municipal. Su realización permite generar un escenario distinto al desarrollo ordinario de las funciones, orientado a promover la unión, la gratitud institucional, la sana convivencia, el sentido de pertenencia y la motivación del talento humano, en concordancia con las acciones previstas en el Plan Estratégico de Bienestar e Incentivos Institucionales para la vigencia 2026.

Esta jornada va más allá de una celebración social, ya que hace parte de las acciones de bienestar laboral promovidas por la Administración Municipal. A través de ella se busca brindar a los servidores públicos un espacio para compartir, integrarse, reconocer su trabajo y cerrar la vigencia en un ambiente agradable. Estas actividades ayudan a fortalecer la comunicación entre las dependencias, mejorar las relaciones laborales y promover un clima organizacional más cercano y positivo. Por esta razón, los bienes y servicios previstos son necesarios para desarrollar adecuadamente la jornada y garantizar un espacio que contribuya al bienestar de los funcionarios y al fortalecimiento de la cultura institucional.

Para desarrollar la actividad es necesario contar con un espacio amplio, seguro, cómodo y de fácil acceso, que permita recibir adecuadamente a los servidores públicos de planta durante la jornada de cierre institucional. Disponer de un lugar con estas condiciones facilitará la realización organizada de los espacios de integración, reconocimiento y esparcimiento, y brindará a los asistentes un ambiente agradable y acorde con el propósito de la actividad.

La ambientación navideña y el stand fotográfico permitirán crear un ambiente especial y acogedor para la jornada de cierre de vigencia. Estos elementos ayudarán a que los servidores públicos disfruten de un espacio de integración y reconocimiento,

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 21 de 89

fortalezcan su sentido de pertenencia y conserven un recuerdo visual de la actividad, dejando además evidencia de su realización.

De igual manera, el servicio de sonido es necesario para orientar el desarrollo de la jornada, comunicar los mensajes institucionales y acompañar los diferentes momentos programados. Contar con este apoyo facilitará la organización del evento, permitirá que las intervenciones y reconocimientos sean escuchados con claridad y contribuirá a una participación ordenada de todos los asistentes.

Con el fin de atender adecuadamente a las personas que harán parte de la jornada, se prevé el suministro de cuarenta (40) cenas, destinadas a los treinta y cinco (35) servidores públicos de planta de la Administración Municipal y a cinco (5) integrantes del área de Talento Humano que apoyarán la coordinación y el desarrollo de la actividad. Esta cantidad corresponde al total de asistentes vinculados directamente con la jornada y busca garantizar una atención completa y oportuna, sin incluir personal externo ni trabajadores dispuestos por el contratista.

Adicional dentro de las actividades de bienestar y reconocimiento se proyecta la entrega de treinta y cinco (35) anchetas navideñas, correspondientes al total de servidores públicos de planta. Con este gesto, la Administración Municipal busca resaltar el aporte de cada funcionario durante la vigencia, agradecer su dedicación y generar un espacio de valoración que contribuya a fortalecer la motivación y el sentido de pertenencia institucional.

El show musical, cumple una función recreativa y cultural dentro de la jornada, al propiciar un ambiente de sano esparcimiento, integración y cierre armónico de la vigencia. Este componente favorece la convivencia institucional, la participación de los asistentes y la generación de un espacio de bienestar emocional, contribuyendo al fortalecimiento de las relaciones interpersonales y del ambiente laboral.

Con la realización de la Integración Navideña, la Administración Municipal busca cerrar la vigencia mediante una jornada organizada, significativa y enfocada en el bienestar de sus servidores públicos de planta. Los componentes previstos permitirán generar un espacio de reconocimiento, convivencia e integración, valorar el trabajo realizado durante el año, fortalecer las relaciones laborales y promover un ambiente institucional más cercano, positivo y comprometido con los objetivos de la Entidad.

La labor que realizan diariamente los servidores públicos es fundamental para que la Administración Municipal pueda cumplir sus funciones y responder a las necesidades de la comunidad. Son ellos quienes atienden a la ciudadanía, adelantan los diferentes procesos y hacen posible el desarrollo de la gestión institucional. Por ello, generar espacios y acciones de bienestar es una forma de reconocer su trabajo, fortalecer su motivación y contribuir a que desempeñen sus funciones en un ambiente laboral más favorable.

El Plan Estratégico de Bienestar e Incentivos Institucionales para la vigencia 2026 plantea la importancia de desarrollar actividades que ayuden a los servidores públicos a encontrar un mejor equilibrio entre su vida laboral, personal y familiar. También busca fortalecer su motivación, reconocer su trabajo, promover hábitos saludables y generar espacios de integración y convivencia que favorezcan la comunicación, el trabajo en equipo, la vocación de servicio y un ambiente laboral más positivo.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  8C-2002775
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 22 de 89

En ese sentido, la contratación que se pretende adelantar resulta necesaria para materializar las actividades programadas por la Entidad, garantizando que las mismas se desarrollen bajo condiciones adecuadas de planeación, coordinación, organización, oportunidad, seguridad, calidad y pertinencia institucional. La Administración Municipal no cuenta de manera directa con todos los medios físicos, técnicos, operativos y logísticos requeridos para ejecutar integralmente las estrategias de bienestar previstas, razón por la cual se hace necesario acudir a un tercero que brinde el apoyo requerido para su adecuada realización.

Esta contratación es necesaria para que la Administración Municipal pueda llevar a la práctica las acciones previstas en el Plan de Bienestar y atender de manera adecuada las necesidades de sus servidores públicos. Su ejecución permitirá generar espacios orientados al cuidado de la salud física y emocional, la motivación, el reconocimiento, la integración y el mejoramiento del ambiente laboral. Contar con servidores públicos que se sientan valorados y que desarrollen sus funciones en mejores condiciones fortalece el trabajo entre las dependencias, mejora la prestación del servicio a la ciudadanía y contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales del Municipio.

Esta contratación es importante y necesaria para la Administración Municipal, porque permite llevar a la práctica las acciones previstas en el Plan de Bienestar y convertirlas en espacios que realmente aporten al bienestar de los servidores públicos. Promover su salud, motivación, integración y satisfacción laboral contribuye a que desarrollen sus funciones en mejores condiciones, fortalece el trabajo entre las diferentes dependencias y favorece una atención más eficiente y comprometida con las necesidades de la comunidad.

Finalmente, es menester mencionar que las actividades correspondientes a:

- Actividad 1. Integración Y Bienestar: Hábitos Saludables
- Actividad 2. Salud Mental Y Emocional Para Servidores Públicos
- Actividad 3. De Lucha Contra El Sedentarismo,
- Actividad 4. Lúdico Recreativa
- Actividad 5. Integración Navideña

Estas actividades buscan brindar a los servidores públicos de la Administración Municipal de La Plata – Huila espacios que aporten de manera real a su bienestar, su calidad de vida, su salud física y emocional, su motivación y sus relaciones laborales. Además de promover la integración, la recreación, el reconocimiento y la participación, permiten fortalecer el sentido de pertenencia, mejorar la convivencia entre compañeros y favorecer un ambiente de trabajo más cercano, positivo y colaborativo. Su desarrollo se encuentra en armonía con los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Bienestar e Incentivos Institucionales para la vigencia 2026, el cual reconoce la importancia de cuidar y valorar al talento humano como parte fundamental del buen funcionamiento de la Entidad. Por esta razón, la contratación de los bienes y servicios necesarios para llevar a cabo las actividades resulta necesaria, ya que permite contar con las condiciones adecuadas de organización, logística, atención y acompañamiento, garantizando que cada jornada se desarrolle de manera ordenada, segura y acorde con lo planeado. De esta forma, la Administración Municipal no solo da cumplimiento a las acciones previstas en su Plan de Bienestar, sino que también fortalece el compromiso de sus servidores públicos, favorece el trabajo en equipo y contribuye a una gestión institucional más humana, eficiente y orientada al servicio de la comunidad.

2.3.- Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 23 de 89

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, con número de consecutivo **489** para la vigencia 2026, de acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP).

CAPITULO III FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD.

Debido a esta circunstancia, se considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es la apertura de un proceso contractual en la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, con el fin de adelantar la contratación y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos.

3.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1.1.- Objeto del Contrato: "CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA - VIGENCIA 2026."

3.1.2.- Naturaleza o Tipología del Contrato.

El contrato a celebrar será un Contrato de Prestación de Servicios; por lo tanto, esta será su naturaleza Jurídica.

3.1.3.- Identificación del Contrato.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:

CÓDIGO	DENOMINADO
90101600	Servicio de Banquetes y Catering

3.2.- Especificaciones Técnicas.

Para los efectos propios del presente Proceso de Selección, las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

PRESUPUESTO BIENESTAR 2026
1. INTEGRACIÓN Y BIENESTAR: HÁBITOS SALUDABLES
Apoyo logístico: Coordinación y organización logística en el marco de la actividad denominada Integración y bienestar: hábitos saludables, dedicada al personal de planta de la Administración Municipal. Las actividades comprenden la adecuación del lugar antes, durante y después, conforme lo establezca la supervisión del contrato, así como la provisión de todos los elementos necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad. El servicio incluye, como mínimo, los siguientes componentes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.1	RESMA DE PAPEL CARTA DE 500 HOJAS DE 75 G/M²	UNIDAD	10
1.2	RESMA TAMAÑO OFICIO 21.6 X 33 CENTIMETROS 500 HOJAS	UNIDAD	10
1.3	CAJAS DE LAPICEROS TINTA NEGRA RETRACTIL CONTENIDO 12 UNIDADES	CAJA	4
1.4	PAPEL KIMBERLY DE 180 G/M², BLANCO TAMAÑO CARTA (8.5 X 11 PULGADAS) X 50 UNIDADES	PAQUETE	1
1.5	LUGAR: Alquiler de sitio recreativo ubicado en la zona rural del Municipio de La Plata, el cual deberá contar con capacidad e infraestructura habilitada para la atención al público de cuarenta (40) personas, incluyendo zonas de circulación seguras, áreas de descanso, servicios sanitarios en funcionamiento y espacios destinados a actividades recreativas disponibles, tales como recorrido por las instalaciones, espacios verdes, espacios para registro fotográfico, conforme a la oferta del lugar. Adicionalmente en el sitio se debe contar con el mobiliario (mesas, sillas, sonido) requerido para la actividad. El horario de estadía en el sitio estará sujeto a las condiciones y disposiciones del establecimiento.	GLOBAL	1
1.6	Refrigerio: Para los organizadores de la actividad y los funcionarios de planta de la Administración Municipal; el cual deberá contener lo siguiente: Una taza de chocolate con leche x 250 ml, acompañado de un pan de trigo aliñado personal y 50 gramos de queso doble crema. Servido en el lugar donde se desarrolle la actividad en plato y taza de vidrio y sus respectivas servilletas.	UNIDAD	40
1.7	STAND DE FRUTAS: Destinado a la atención de los participantes de la "Integración y bienestar: hábitos saludables". El stand deberá garantizar la entrega de fruta fresca, en un volumen total aproximado de dieciocho (18) libras, distribuidas de la siguiente manera: Banano: Seis (06) libras. Naranja: Seis (06) libras. Mandarina: Seis (06) libras. El stand deberá permanecer disponible durante el desarrollo del evento.	STAND	1
1.8	ALMUERZO: Tipo gourmet para los organizadores de la actividad y los funcionarios de planta de la Administración Municipal, el cual debe contener: 300 gramos de pechuga a la plancha en salsa de champiñones, acompañada de 80 gramos de arroz, 100 gramos de papas a la francesa y 50 gramos de ensalada dulce. Cada plato debe estar acompañado de un jugo de pulpa de frutas natural x 300 ml. Servido en el lugar donde se desarrolle la actividad, con sus respectivos cubiertos y servilletas.	UNIDAD	40
1.9	HIDRATACIÓN: Agua potable embotellada, destinada a los organizadores y participantes de la actividad, cada una compuesta por veinticuatro (24) unidades de botellas plásticas de seiscientos (600) mililitros. La entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	PACAS	2
1.10	SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO BUS ESCALERA: Prestación del servicio de transporte terrestre rural del municipio de La Plata Huila, mediante vehículo tipo bus escalera con capacidad para cuarenta (40) personas, destinado al traslado de los funcionarios de planta y organizadores participantes de la actividad	DIA	1

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Página 25 de 89

	programada, el vehículo deberá encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, y contar con toda la documentación al día (SOAT, tecno mecánica, y demás requisitos de ley), garantizando la adecuada prestación del servicio incluyendo conductor del vehículo y su respectiva licencia de conducción en la categoría C2. El servicio se prestará conforme al horario y requerimientos definidos por el supervisor del contrato.		
1.11	RECONOCIMIENTO: Para los funcionarios de planta de la Administración Municipal, que comprende una lonchera eléctrica portátil de 1 litro de capacidad, fabricada en material resistente al calor, con tapa hermética, compartimentos internos removibles y sistema de calentamiento eléctrico de 40W, conexión a 110V. Cada unidad deberá entregarse empacado en papel seda de color azul, con su respectivo moño.	UNIDAD	35
2. ACTIVIDAD SALUD MENTAL Y EMOCIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2.1	LUGAR: Alquiler de sitio (mirador) ubicado en la zona rural del Municipio de La Plata Huila, por un termino mínimo de ocho (08) horas, que cuente con un salón para eventos con capacidad para cuarenta (40) personas, adicionalmente en el sitio se debe contar con el mobiliario: (mesas, sillas, sonido) requerido para la actividad.	GLOBAL	1
2.2	KIT DE RECONOCIMIENTO (CERTIFICADO Y ORGANIZADOR DE VIAJE): Suministro de kits de reconocimiento institucional para el personal de planta de la Entidad, donde cada unidad entregada debe incluir un (1) certificado impreso en láser full color en papel Kimberly de 180 g/m² tamaño carta (8.5 x 11 pulgadas) con los logos institucionales definidos por la supervisión, y un (1) set organizador de viaje compuesto por seis (6) contenedores fabricados en tela de poliéster 75D y malla de poliéster, distribuidos en tres (3) neceseres con malla y tres (3) en tela completa con las siguientes dimensiones: alto: 40 cm x Ancho: 29.5 cm x Profundo: 11 cm.	KIT	35
2.3	ALMUERZO: Para los organizadores de la actividad y los funcionarios de planta de la Administración Municipal; suministro de Plato típico (Asado Huilense), el cual debe contener: 300 gramos de carne de cerdo pulpa, adobada con hierbas o especias. La cual deberá estar acompañada de dos tajás de yuca cocida, plátano maduro asado, 2 arepas delgadas de maíz, 2 envueltos tipo insulso y puré de aguacate (50 gramos) tipo guacamole. Deberá el plato acompañarse de bebida gaseosa en botella plástica de 250 milímetros, debidamente servidos en el lugar donde se desarrolle la actividad.	UNIDAD	40
2.4	SHOW MUSICAL: Prestación del servicio artístico y cultural de interpretación de música tradicional conformada por un mínimo de cinco (05) integrantes, que ambiente musicalmente durante cuatro (04) horas, y los cuales deberán contar con todos los instrumentos y elementos requeridos para la presentación. La agrupación deberá realizar su presentación musical en la fecha y hora establecidos por el supervisor del contrato.	GRUPO	1

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 26 de 89

2.5	HIDRATACIÓN: Agua potable embotellada, destinada a los organizadores y participantes de la actividad, cada una compuesta por veinticuatro (24) unidades de botellas plásticas de 600 mililitros. La entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	PACAS	4
3. ACTIVIDAD DE LUCHA CONTRA EL SEDENTARISMO Apoyo logístico: Coordinación y organización logística en el marco de las actividades de lucha contra el sedentarismo, dedicadas al personal de planta de la Administración Municipal. Las actividades comprenden la adecuación del lugar antes, durante y después, conforme lo establezca la supervisión del contrato, así como la provisión de todos los elementos necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad. El servicio incluye, como mínimo, los siguientes componentes:			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3.1	LUGAR: Alquiler de sitio ubicado en el Municipio de La Plata, que cuente con un salón para eventos, un espacio para realizar actividades lúdicas como rumbaterapia – zumba y escenarios para la práctica de deportes tales como: (fútbol o microfútbol) por un término mínimo de 4 horas con capacidad para cuarenta (40) personas. Adicionalmente en el sitio se debe contar con el mobiliario (mesas, sillas, sonido) requerido para la actividad. El horario de estadía en el sitio estará sujeto a las condiciones y disposiciones del establecimiento.	GLOBAL	1
3.2	SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO BUS ESCALERA: Prestación del servicio de transporte terrestre rural del municipio de La Plata Huila, mediante vehículo tipo bus escalera con capacidad para cuarenta (40) personas, destinado al traslado de los funcionarios de planta y organizadores participantes de la actividad programada, el vehículo deberá encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, y contar con toda la documentación al día (SOAT, tecno mecánica, y demás requisitos de ley), garantizando la adecuada prestación del servicio incluyendo conductor del vehículo y su respectiva licencia de conducción en la categoría C2. El servicio se prestará conforme al horario y requerimientos definidos por el supervisor del contrato.	TRAYECTO	1
3.3	ALMUERZO: El plato deberá contener lo siguiente: Chuleta de Cerdo (300 gramos), papás a la francesa (150 gramos), arroz con ajonjolí sazonado (120 gramos), porción de torta de naranja 50 gramos, ensalada tropical (100 gramos), acompañado de jugo de frutas naturales 300 ml servido en cristales. El almuerzo se deberá entregar debidamente servido a la mesa, teniendo en cuenta las solicitudes realizadas por el supervisor durante el desarrollo de la actividad.	UNIDAD	40
3.4	REFRIGERIO: Para el personal de la Administración Municipal encargado del desarrollo de la actividad y funcionarios de planta, el cual deberá contener lo siguiente: Migao con Chocolate y amplia variedad de acompañamientos como achiras, pan de trigo, galletas, pan decuajada y queso aproximado de 400 gramos. Deberá contarse con el personal de comedor y todo el menaje necesario, una correcta manipulación de los alimentos, manejo de residuos y disposición de los desechos. Se deberán tener en cuenta las solicitudes realizadas por el supervisor durante el desarrollo de la actividad.	UNIDAD	40

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Página 27 de 89

3.5	HIDRATACIÓN: Agua potable en bolsa, destinada a los participantes la actividad lucha contra el sedentarismo. El servicio comprende la entrega de pacas de agua potable, cada una compuesta por veinte (20) unidades de agua en bolsa, con una capacidad individual de trescientos cincuenta (350) mililitros. La entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	PACA	4
3.6	STAND DE FRUTAS: Destinado a la atención de los participantes de la actividad. El stand deberá garantizar un volumen total aproximado de dieciocho (18) libras, distribuidas de la siguiente manera: Banano: Seis (06) libras. Naranja: Seis (06) libras. Mandarina: Seis (06) libras. El stand deberá permanecer disponible durante el desarrollo del evento, conforme a las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
3.7	STAND DE CAFÉ Y AROMATICAS: Destinado a la atención de los participantes de la actividad. El stand deberá garantizar la disponibilidad de café, aromáticas y agua durante todo el evento, conforme a las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato.	GLOBAL	1
3.8	TALLER EDUCATIVO Y SERVICIO DE AMBIENTACIÓN: TALLER EDUCATIVO Y SERVICIO DE AMBIENTACIÓN: Contar con el servicio de apoyo logístico para la organización y ejecución de un taller (mínimo 1 persona) esta persona deberá desempeñar el papel de motivación, reflexión y sensibilización para el personal. El contratista deberá suministrar los elementos que sean necesarios para el desarrollo del taller. Tales como material didáctico y ayudas electrónicas (Video beam, computador, sonido).	GLOBAL	1

4. ACTIVIDAD LÚDICO RECREATIVA

Apoyo logístico: Coordinación y organización logística en el marco de las actividades de lucha contra el sedentarismo jornada 2, dedicadas al personal de planta de la Administración Municipal. Las actividades comprenden la adecuación del lugar antes, durante y después, conforme lo establezca la supervisión del contrato, así como la provisión de todos los elementos necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad. El servicio incluye, como mínimo, los siguientes componentes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4.1	LUGAR: Alquiler de sitio ubicado en el Municipio de La Plata, que cuente con un salón para eventos (espacio para realizar actividades lúdico recreativas) y escenarios para la práctica de deportes tales como: (fútbol o microfútbol) por un término mínimo de 4 horas con capacidad para cuarenta (40) personas, adicionalmente en el sitio se debe contar en el lugar con el mobiliario que sea requerido para la actividad. Se deberá garantizar para el desarrollo del evento un sonido de 3,000 watos para recinto abierto, con entrada para Bluetooth, radio, USB, con un esquema de montaje fácilmente adaptable y acoplable, el cual debe contar con los equipos requeridos para su normal funcionamiento y con una capacidad para aproximadamente 02 micrófonos, música, animación. Así mismo, se tendrá que contar con un experto en sonido y apresto a las disponibilidades del servicio y todo lo que se requiere para la amplificación de dicho evento.	UNIDAD	1
4.2	SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO BUS ESCALERA: Prestación del servicio de transporte terrestre rural del municipio de La Plata Huila, mediante vehículo tipo bus escalera con capacidad para	TRAYECTO	1

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Versión: 05 Página 28 de 89

	cuarenta (40) personas, destinado al traslado de los funcionarios de planta y organizadores participantes de la actividad programada, el vehículo deberá encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, y contar con toda la documentación al día (SOAT, tecno mecánica, y demás requisitos de ley), garantizando la adecuada prestación del servicio incluyendo conductor del vehículo y su respectiva licencia de conducción en la categoría C2. El servicio se prestará conforme al horario y requerimientos definidos por el supervisor del contrato.		
4.3	HIDRATACIÓN: Agua potable en bolsa, destinada a los participantes la actividad lucha contra el sedentarismo. El servicio comprende la entrega de pacas de agua potable, cada una compuesta por veinte (20) unidades de agua en bolsa, con una capacidad individual de trescientos cincuenta (350) mililitros. La entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	PACAS	4
4.4	REFRIGERIO: Prestación del servicio de refrigerios para el personal de planta de la Administración Municipal que participarán de la actividad y los organizadores, el cual deberá contener lo siguiente: - Un jugo de frutas en caja 200 ML y empanada con arroz, carne y/o pollo desmechado con un peso neto aprox 150 gramos. El refrigerio deberá ser empacado en bolsa de papel y 2 servilletas dobladas.	UNIDAD	40
4.5	RECONOCIMIENTO: Reconocimiento al personal de planta de la Administración Municipal por su participación en las jornadas lúdico recreativas, consistentes en vasos tipo mug sublimados de 9.5 cm de altura y 8.3 cm de diámetro, cada uno empacado individualmente en papel cristal. El mensaje o diseño de la sublimación elaborado por el futuro contratista y aprobado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	35

5. INTEGRACION NAVIDEÑA

Apoyo logístico: Coordinación y organización logística en el marco de la integración navideña, dedicadas al personal de planta de la Administración Municipal. Las actividades comprenden la adecuación del lugar antes, durante y después, conforme lo establezca la supervisión del contrato, así como la provisión de todos los elementos necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad. El servicio incluye, como mínimo, los siguientes componentes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5.1	LUGAR: Alquiler de sitio ubicado en el Municipio de La Plata, que cuente con un salón para eventos, Ubicado a una distancia no superior a cinco (5) kilómetros del casco urbano del municipio y que tenga una capacidad mínima para cuarenta (40) personas. Adicionalmente en el sitio se debe contar con el mobiliario: mesas, sillas y demás que sea requerido para la actividad	UNIDAD	1
5.2	AMBIENTACIÓN: Decoración del lugar con elementos alusivos a la navidad. La ambientación deberá incluir como mínimo manteles de mesa en colores navideños, centros de mesa decorativos con motivos tradicionales (pinos, velas, esferas, flores de pascua), y globos decorativos R12 en tonos rojo, verde y dorado, distribuidos de manera uniforme en el espacio de la actividad. Además deberá contar con un stand para fotos que contenga lo siguiente: Arco en globos de dos metros de alto con bombas R12 y R9 color rojo,	GLOBAL	1

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Página 29 de 89

	verde y dorado, silla tipo isabelina, tapete y una decoración alusiva a la navidad.		
5.3	SONIDO: Alquiler de sonido consistente en el transporte, instalación, operación y desmontaje de un sistema, que deberá contar, como mínimo, con: - Sistema de sonido profesional acorde al espacio del evento. - 3,000 watos para recinto abierto. -Entrada para Bluetooth, radio, USB. - Cinco (5) micrófonos. El servicio se prestará garantizando condiciones óptimas de calidad técnica, seguridad y funcionalidad.	UNIDAD	1
5.4	CENA: Compuesta por: Pavo relleno 120 gramos, rodaja de pechuga rellena de 100 gramos, 180 gramos de ensalada especial (Manzana, durazno, piña y uvas pasas) porción de natilla por 70 gramos, porción de torta de naranja 50 gramos y postre de toque dulce (120 gr). Deberá acompañarse la cena con bebida (Vaso de jugo de frutas y/o gaseosa - 10 onzas). Deberá contarse con el personal de comedor (meseros), lencería y el menaje necesario. Se deberán tener en cuenta las solicitudes realizadas por el supervisor durante el desarrollo de la actividad.	UNIDAD	40
5.5	ANCHETA NAVIDEÑA: Para cada uno de los funcionarios de planta de la Administración Municipal, por todo un año de arduo trabajo, compuesto por una ancheta navideña que contenga: Vino por 750ml, Papas fritas 105 gramos, Ponque 260 gramos, Masmelos x 50 unidades 225 gramos, Natilla 300 gramos, Arequipe 220 gramos, Duraznos 250 gramos, Cerezas 250 gramos, Galletas saladas 2 tacos 200 gramos, Lechera 320 gramos, Salchichas en lata 150 gramos, Mani 150 gramos, paquete de dulces de chocolate por 30 unidades x 150 gramos, Brevas 250 gramos, Mermelada 200 gramos, Galletas navideñas 325 gramos, Six pack de cerveza de 6 botellas por 210 ml. La base de la acheta deberá ser empacada en un recipiente plástico envuelto en papel cristal y moño color azul rey.	UNIDAD	35
5.6	SHOW MUSICAL: Se deberá garantizar en la actividad, la presentación de un grupo musical mínimo cinco (05) integrantes que interpreten música alusiva a la navidad durante mínimo cuatro (4) horas y los cuales deberán contar con todos los instrumentos y elementos requeridos para la presentación.	GRUPO	1

Nota 1.- Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por El Contratista formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido.

Nota 2.- El Municipio se reserva la facultad de rechazar al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato, no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Página 30 de 89

Nota 3.- Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

3.3.- Modalidad de Selección.

MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una X	Licitación Pública	Concurso de Méritos	Selección Abreviada	Mínima Cuantía	Contratación Directa
				X	

3.3.1.- Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad de Selección.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece las modalidades de selección de contratista, dentro de las cuales se encuentra la mínima cuantía. El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. de la subsección 5, de la sección 1, capítulo 2, del título 1, parte 2 del libro 2 de la mínima cuantía. Además, de lo reglamentado en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021, en lo que se encuentra particularmente regulado para este trámite, se aplicaran las normas comerciales, civiles vigentes y demás disposiciones internas del Municipio de La Plata Huila.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Atendiendo al presupuesto del Municipio de La Plata Huila y al salario mínimo legal vigente para la vigencia 2026, conforme al Decreto Presidencial, en concordancia con el artículo 2 literal b de la Ley 1150 de 2007, se tiene que la menor cuantía asciende a la suma de \$490.253.400 MCTE.

Como se ha identificado y habida cuenta que, el contrato que se pretende celebrar no excede el diez (10%) de la menor cuantía del Municipio, la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía manifestando:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
- 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
- 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para*

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Página 31 de 89

presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme Colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme Nacional².

Ahora la Ley 2069 de 2020, modifico el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en relación a la contratación de mínima cuantía; manifestando:

² <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma>

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Página 32 de 89

ARTÍCULO 2. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1, del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

SUBSECCIÓN 5

MINIMA CUANTIA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

3.3.2.- Justificación de la Modalidad de Selección.

Según la normatividad Colombiana que rige para esta materia³, la regla general para la escogencia del contratista es la Licitación Pública; sin embargo, existen otras alternativas para dicha escogencia y estas, se circunscriben a lo establecido para la Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y la Contratación Directa, mecanismos que a su vez se desprenden de la Ley 1150 de 2007. No obstante lo preconcebido, tratándose de la elección del contratista, existen ciertas prerrogativas que direccionan el proceso de selección y se enmarcan dentro de los principios de la Contratación Estatal que el legislador enuncia y precisa de manera concreta, regulándolos en los Artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Así, dichos principios se convierten en el faro que guía todo proceso de Contratación Pública, toda vez que no son simples definiciones legales sino cánones de contenido específico y de obligatorio acatamiento, sea cual fuere la modalidad en que ésta se realice. Desde esa óptica, se evidencia que la escogencia del contratista en este caso debe surtir por medio del mecanismo de la *Mínima Cuantía*, máxime cuando es la misma Ley quien define las situaciones en que ello puede darse. Justamente, el Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa taxativamente aquellos eventos en que procede la precitada modalidad de selección y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, reglamentan todo lo concierne a esta modalidad de selección.

3.4.- Factor de Selección Oferta más Favorable.

La entidad de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas y verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 4 del artículo

³ Véase Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Página 33 de 89

2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; además de lo reglamentado en la Ley 2069 de 2020 y modificado por medio de su Decreto Reglamentario 1860 de 2021.

No.	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Mínima Cuantía).	X
2	Calidad (Concurso de Méritos).	N.A.
3	Ponderación Calidad y Precio.	N.A.
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor Relación Costo/Beneficio.	N.A.

3.5- Formas de participación.

3.5.1.- Individualmente, como: **(A)** personas naturales nacionales o extranjeras, **(B)** personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura, o **(C)** como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

3.5.2.- Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Todos los Proponentes deben: **(i)** Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; **(ii)** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; **(iii)** No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, previstas en las leyes de Colombia, en especial las de la Ley 80 de 1993.

El Municipio de La Plata, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente, autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

3.6.- Perfil Requerido.

3.6.1.- Personas Naturales.

Si la propuesta es presentada por una persona natural, debe allegar el certificado de matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial (CIU) sea similar al objeto de la presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

3.6.2.- Personas Jurídicas.

Para poder contratar las personas jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales; lo cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos cinco (05) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más. Se deberá allegar para verificar ello,

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 34 de 89

el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre.

Parágrafo Primero. - El proponente debe acreditar como experiencia general, un mínimo de cinco (05) años, contados a partir de la matrícula mercantil si es persona natural y desde el momento de la constitución en caso de personas jurídicas.

3.6.3.- Consorcios y/o Uniones Temporales.

Los cuales deberán estar conformados por personas naturales y/o personas jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente.

Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y con los siguientes requisitos.

A.- El documento Consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

B.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

C.- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.

D.- Deberán acreditar en el documento de conformación, que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

E.- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, será objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Página 35 de 89

El no cumplimiento de las condiciones exigidas en este capítulo, implica el rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento.

4.1- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en la presente invitación pública, de acuerdo con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal en caso de persona jurídica o certificado de matrícula mercantil cuando sea una persona natural, ambos expedidos por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

4.1.1.- Carta de Presentación de la Propuesta.

Se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Firmada por el proponente en caso de persona natural o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, caso en el cual deberá anexar el original del poder donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

En este evento, el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo. La carta de presentación de la propuesta, será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según **Anexo No.1**.

Los proponentes deberán manifestar que, no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, que se refieren en la Constitución Política, los Artículos 8 de la Ley 80 de 1993, 18 de Ley 1150 de 2007 y el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas concordantes.

4.1.2.- Copia Cédula de Ciudadanía.

Deberá también acompañarse copia legible del documento de identidad de la persona natural, del representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

4.1.3.- Copia Libreta Militar. Sólo para hombre menor de 50 años.

El proponente deberá allegar, copia legible del documento de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes y el apoderado constituido, según el caso para hombres menores de 50 años.

4.1.4.- Acreditación de la existencia y representación legal

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes; personas naturales con matrícula

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Página 36 de 89

mercantil y personas jurídicas nacionales, deberán acreditar con su certificado de existencia y representación legal. Estos documentos, expedidos por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con no más de treinta (30) días calendarios de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, donde conste que su actividad comercial (CIU) u objeto social incluya la realización de las actividades relacionadas con el presente proceso de selección.

4.1.4.1.- Personas Jurídicas.

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos cinco (05) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Estos requisitos serán verificados a través del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio.

Parágrafo Primero. - El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de cinco (05) años, contados a partir de la matrícula mercantil si es persona natural, y desde el momento de la constitución en caso personas jurídicas.

4.1.4.2.- Personas Naturales. (Solo para las personas naturales con matrícula mercantil).

Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o fin a la presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

Estos requisitos serán verificados a través del certificado de Matrícula de persona natural, expedido por la cámara de comercio.

4.1.4.3.- Consorcios y/o Uniones Temporales.

Los cuales deberán estar conformados por personas naturales y/o personas jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente. Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y con los siguientes requisitos.

A.- El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

B.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

C.- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Página 37 de 89

respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.

D.- Deberán acreditar en el documento de conformación, que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

E.- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

4.1.5.- Autorización para contratar.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

4.1.6.- Acreditación del pago a los sistemas de riesgos profesionales, pensión, salud y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

4.1.6.1.- Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA**, deberá adjuntar con su oferta el **Anexo 2 - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta certificación, deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Nota importante: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual, se exprese esta circunstancia y debe ser expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación.

4.1.6.2.- Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar Certificado de Cumplimiento para personas naturales, a través del cual se acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones).

Si la persona natural es empleadora, además de lo anterior deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

En el caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Página 38 de 89

4.1.7.- COPIA DEL RUT

Los proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar copia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

4.1.8.- Certificado de antecedentes disciplinarios, Certificado de antecedentes fiscales y Certificado de antecedentes judiciales.

Certificado de responsabilidad fiscal del proponente persona natural o de la persona jurídica y del representante legal y/o de los unidos o consorciados.

Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural o del representante legal cuando se trate de persona jurídica, en caso de uniones temporales o consorcios de los miembros.

Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural o del representante legal cuando se trate de persona jurídica, en caso uniones temporales o consorcios de cada uno de sus miembros.

4.1.9.- Paz y Salvo Municipal Vigencia 2026

Deberá allegarse con la oferta, copia del paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda, respecto de cualquier tipo de obligación con el Municipio de La Plata Huila para el año 2026, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente, tanto de las naturales como de las personas jurídicas y su Representante Legal.

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.

Los paz y salvos municipales, serán expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal y podrán solicitarse a través del correo electrónico secretariadehacienda@laplata-huila.gov.co, allegando el **Anexo 3** de la presente invitación, totalmente diligenciado o también para ello, podrán dirigirse a la Carrera 4 No 5-09 Edificio Municipal, 1er Piso - Oficina Secretaria de Hacienda.

Nota: Se aclara a los oferentes que el anexo es una herramienta para realizar un trámite ante la Secretaría de Hacienda, el cual no reemplaza el paz y salvo Municipal.

4.1.10.- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  SC-2002775
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 39 de 89

El proponente deberá allegar certificación, donde conste que no se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 del 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

4.1.11.- Autorización para notificación de los Actos Administrativos a través de correo electrónico (Anexo número 4)

4.1.12.- Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

-Nombre de la Entidad MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
-Nit 891.180.155-7

4.1.13.- Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Ley 2097 de 2021. El proponente y/o representante legal, deberá aportar el correspondiente certificado Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente de los proponentes del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

4.2.- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y Certificado de matrícula mercantil para persona natural, expedidos por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

4.2.1.- Propuesta Económica

Debe ser presentada en el formato **ANEXO 5** de la invitación, debidamente suscrita.

4.2.1.2.- Valor de la propuesta económica.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el valor del presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a declarar IVA, deberá desglosarlo en su oferta económica, so pena de ser evaluado por su valor total ofertado.

La propuesta deberá reproducir la tabla inserta en la descripción del objeto de esta contratación, así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros.

La Administración evaluará las propuestas allegadas, sin tener en cuenta el impuesto sobre el Valor Agregado IVA, comparando las propuestas, teniendo en cuenta el valor neto total de los productos a ofertar. Sin embargo, se hace la ACLARACIÓN que el valor total de las ofertas; es decir la sumatoria del valor neto más el IVA, no podrá exceder el valor del presupuesto oficial del proceso.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Versión: 05 Página 40 de 89

Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el **Anexo 5** de esta invitación denominado “*Propuesta económica*”, precisando las especificaciones allí sugeridas. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del calificar la propuesta como no hábil; por no ofertar lo solicitado por la Entidad.

En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, so pena de ser rechazada.

No serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superiores al 1% del valor de la propuesta económica presentada por el oferente.

NOTA: Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar IVA, deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho impuesto, en caso de omitir la discriminación del IVA, el Municipio evaluará la propuesta teniendo en cuenta el total ofertado.

4.2.2.- Experiencia General.

4.2.2.1.- Personas Naturales. - Si la propuesta es presentada por una persona natural, debe allegar el Certificado de matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuenta con un objeto similar o a fin a la presente actuación contractual y que tiene una experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

4.2.2.2.- Personas Jurídicas. - Para poder contratar las personas jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, lo cual debe constar en su objeto social o actividad económica, deberán estar legalmente constituidas por lo menos cinco (05) años antes de la fecha de apertura y acreditar que, su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más. Se debe allegar para verificar ello, el Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre

Parágrafo Primero. - El proponente debe acreditar como experiencia general, un mínimo de cinco (05) años, contados a partir de la matrícula mercantil si es persona natural y desde el momento de la constitución en caso de personas jurídicas.

4.2.2.3.- Conjuntamente. - En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

En caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consortio y/o Unión temporal), en un mínimo de cinco (05) años de experiencia desde la expedición de la inscripción en el registro mercantil de persona natural y/o persona jurídica.

4.3.- Experiencia Específica

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en un (01) Contrato ejecutado y liquidado con una entidad pública o privada, cuyo objeto contractual sea acorde o similar al del presente proceso y, que el valor sea superior al presupuesto

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 41 de 89

oficial; adicional a ello se requiere que el solicitados guarde relación con el objeto contractual y que este haya sido ejecutado para garantizar la atención en el marco de programas relacionados a bienestar social y/o atención a servidores públicos.

Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con su respectivo soporte (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Entidad contratante
- Contratista
- Objeto
- Número de contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación.
- No se admiten auto certificaciones ni obras propias.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.

Nota 1. Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

Nota 2. En caso de presentar contratos ejecutados con empresas privadas, el proponente deberá aportar junto con su oferta, copia de las facturas de pago de la venta o suministro prestado en el contrato aportado, con los respectivos comprobantes y declaraciones tributarias del contrato y/o convenio

4.4.-Capacidad técnica

Certificado de Manipulación de Alimentos emitido por la Secretaria de Salud Departamental Huila y Saneamiento ambiental.

CAPITULO V DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL.

5.1.- Valor del Contrato.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Página 42 de 89

El valor presupuestado para el presente proceso contractual será de **CUARENTA Y DOS MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$42.060.400) M/CTE.**

1. INTEGRACIÓN Y BIENESTAR: HÁBITOS SALUDABLES					
Apoyo logístico: Coordinación y organización logística en el marco de la actividad denominada Caminata con Propósito, dedicada al personal de planta de la Administración Municipal. Las actividades comprenden la adecuación del lugar antes, durante y después, conforme lo establezca la supervisión del contrato, así como la provisión de todos los elementos necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad. El servicio incluye, como mínimo, los siguientes componentes:					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Resma de papel carta de 500 hojas de 75 g/m²	UNIDAD	10	24,000	240,000
1.2	RESMA TAMAÑO OFICIO 21.6 X 33 CENTIMETROS 500 HOJAS	UNIDAD	10	27,500	275,000
1.3	CAJAS DE LAPICEROS TINTA NEGRA RETRACTIL CONTENIDO 12 UNIDADES	CAJA	4	19,000	76,000
1.4	Papel Kimberly de 180 g/m², Blanco Tamaño Carta (8.5 x 11 pulgadas) X 50 Unidades	PAQUETE	1	21,000	21,000
1.5	LUGAR: Alquiler de sitio recreativo ubicado en la zona rural del Municipio de La Plata, el cual deberá contar con capacidad e infraestructura habilitada para la atención al público de cuarenta (40) personas, incluyendo zonas de circulación seguras, áreas de descanso, servicios sanitarios en funcionamiento y espacios destinados a actividades recreativas disponibles, tales como recorrido por las instalaciones, espacios verdes, espacios para registro fotográfico, conforme a la oferta del lugar. Adicionalmente en el sitio se debe contar con el mobiliario (mesas, sillas, sonido) requerido para la actividad. El horario de estadía en el sitio estará sujeto a las condiciones y disposiciones del establecimiento.	GLOBAL	1	800,000	800,000
1.6	Refrigerio: Para los organizadores de la actividad y los funcionarios de planta de la Administración Municipal; el cual deberá contener lo siguiente: Una taza de chocolate con leche x 250 ml, acompañado de un pan de trigo aliñado personal y 50 gramos de queso doble crema. Servido en el lugar donde se desarrolle la actividad en plato y taza de vidrio y sus respectivas servilletas.	UNIDAD	40	13,000	520,000
1.7	STAND DE FRUTAS: Destinado a la atención de los participantes de la "Integración y bienestar: hábitos saludables". El stand deberá garantizar la entrega de fruta fresca, en un volumen total aproximado de dieciocho (18) libras, distribuidas de la siguiente manera: Banano: Seis (06) libras. Naranja: Seis (06) libras. Mandarina: Seis (06) libras. El stand	STAND	1	140,000	140,000

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Página 43 de 89

	deberá permanecer disponible durante el desarrollo del evento.				
1.8	ALMUERZO: Tipo gourmet para los organizadores de la actividad y los funcionarios de planta de la Administración Municipal, el cual debe contener: 300 gramos de pechuga a la plancha en salsa de champiñones, acompañada de 80 gramos de arroz, 100 gramos de papas a la francesa y 50 gramos de ensalada dulce. Cada plato debe estar acompañado de un jugo de pulpa de frutas natural x 300 ml. Servido en el lugar donde se desarrolle la actividad, con sus respectivos cubiertos y servilletas.	UNIDAD	40	48,000	1,920,000
1.9	HIDRATACIÓN: Agua potable embotellada, destinada a los organizadores y participantes de la actividad, cada una compuesta por veinticuatro (24) unidades de botellas plásticas de seiscientos (600) mililitros. La entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	PACAS	2	29,000	58,000
1.10	SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO BUS ESCALERA: Prestación del servicio de transporte terrestre rural del municipio de La Plata Huila, mediante vehículo tipo bus escalera con capacidad para cuarenta (40) personas, destinado al traslado de los funcionarios de planta y organizadores participantes de la actividad programada, el vehículo deberá encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, y contar con toda la documentación al día (SOAT, tecno mecánica, y demás requisitos de ley), garantizando la adecuada prestación del servicio incluyendo conductor del vehículo y su respectiva licencia de conducción en la categoría C2. El servicio se prestará conforme al horario y requerimientos definidos por el supervisor del contrato.	DIA	1	800,000	800,000
1.11	RECONOCIMIENTO: Para los funcionarios de planta de la Administración Municipal, que comprende una lonchera eléctrica portátil de 1 litro de capacidad, fabricada en material resistente al calor, con tapa hermética, compartimentos internos removibles y sistema de calentamiento eléctrico de 40W, conexión a 110V. Cada unidad deberá entregarse empacado en papel seda de color azul, con su respectivo moño.	UNIDAD	35	88,000	3,080,000

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Página 44 de 89

SUBTOTAL ACTIVIDAD					\$ 7,930,000
2. ACTIVIDAD SALUD MENTAL Y EMOCIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	LUGAR: Alquiler de sitio (mirador) ubicado en la zona rural del Municipio de La Plata Huila, por un término mínimo de ocho (08) horas, que cuente con un salón para eventos con capacidad para cuarenta (40) personas, adicionalmente en el sitio se debe contar con el mobiliario: (mesas, sillas, sonido) requerido para la actividad.	GLOBAL	1	900,000	900,000
2.2	KIT DE RECONOCIMIENTO (CERTIFICADO Y ORGANIZADOR DE VIAJE): Suministro de kits de reconocimiento institucional para el personal de planta de la Entidad, donde cada unidad entregada debe incluir un (1) certificado impreso en láser full color en papel Kimberly de 180 g/m ² tamaño carta (8.5 x 11 pulgadas) con los logos institucionales definidos por la supervisión, y un (1) set organizador de viaje compuesto por seis (6) contenedores fabricados en tela de poliéster 75D y malla de poliéster, distribuidos en tres (3) neceseres con malla y tres (3) en tela completa con las siguientes dimensiones: alto: 40 cm x Ancho: 29.5 cm x Profundo: 11 cm.	KIT	35	109,200	3,822,000
2.3	ALMUERZO: Para los organizadores de la actividad y los funcionarios de planta de la Administración Municipal; suministro de Plato típico (Asado Huilense), el cual debe contener: 300 gramos de carne de cerdo pulpa, adobada con hierbas o especias. La cual deberá estar acompañada de dos tajadas de yuca cocida, plátano maduro asado, 2 arepas delgadas de maíz, 2 envueltos tipo insulso y puré de aguacate (50 gramos) tipo guacamole. Deberá el plato acompañarse de bebida gaseosa en botella plástica de 250 milímetros, debidamente servidos en el lugar donde se desarrolle la actividad.	UNIDAD	40	48,000	1,920,000
2.4	SHOW MUSICAL: Prestación del servicio artístico y cultural de interpretación de música tradicional conformada por un mínimo de cinco (05) integrantes, que ambiente musicalmente durante cuatro (04) horas, y los cuales deberán contar con todos los instrumentos y elementos requeridos para la presentación. La agrupación deberá realizar su presentación musical en la fecha y hora establecidos por el supervisor del contrato.	GRUPO	1	800,000	800,000

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Página 45 de 89

2.5	HIDRATACIÓN: Agua potable embotellada, destinada a los organizadores y participantes de la actividad, cada una compuesta por veinticuatro (24) unidades de botellas plásticas de 600 mililitros. La entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	PACAS	4	29,000	116,000
SUBTOTAL ACTIVIDAD					\$ 7,558,000
3. ACTIVIDAD DE LUCHA CONTRA EL SEDENTARISMO					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Apoyo logístico: Coordinación y organización logística en el marco de las actividades de lucha contra el sedentarismo, dedicadas al personal de planta de la Administración Municipal. Las actividades comprenden la adecuación del lugar antes, durante y después, conforme lo establezca la supervisión del contrato, así como la provisión de todos los elementos necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad. El servicio incluye, como mínimo, los siguientes componentes:					
3.1	LUGAR: Alquiler de sitio ubicado en el Municipio de La Plata, que cuente con un salón para eventos, un espacio para realizar actividades lúdicas como rumba terapia – zumba y escenarios para la práctica de deportes tales como: (fútbol o microfútbol) por un término mínimo de 4 horas con capacidad para cuarenta (40) personas. Adicionalmente en el sitio se debe contar con el mobiliario (mesas, sillas, sonido) requerido para la actividad. El horario de estadía en el sitio estará sujeto a las condiciones y disposiciones del establecimiento.	GLOBAL	1	1,700,000	1,700,000
3.2	SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO BUS ESCALERA: Prestación del servicio de transporte terrestre rural del municipio de La Plata Huila, mediante vehículo tipo bus escalera con capacidad para cuarenta (40) personas, destinado al traslado de los funcionarios de planta y organizadores participantes de la actividad programada, el vehículo deberá encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, y contar con toda la documentación al día (SOAT, tecno mecánica, y demás requisitos de ley), garantizando la adecuada prestación del servicio incluyendo conductor del vehículo y su respectiva licencia de conducción en la categoría C2. El servicio se prestará conforme al horario y requerimientos definidos por el supervisor del contrato.	DIA	1	800,000	800,000

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Página 46 de 89

3.3	ALMUERZO: El plato deberá contener lo siguiente: Chuleta de Cerdo (300 gramos), papás a la francesa (150 gramos), arroz con ajonjolí sazonado (120 gramos), porción de torta de naranja 50 gramos, ensalada tropical (100 gramos), acompañado de jugo de frutas naturales 300 ml servido en cristales. El almuerzo se deberá entregar debidamente servido a la mesa, teniendo en cuenta las solicitudes realizadas por el supervisor durante el desarrollo de la actividad.	UNIDAD	40	46,000	1,840,000
3.4	REFRIGERIO: Para el personal de la Administración Municipal encargado del desarrollo de la actividad y funcionarios de planta, el cual deberá contener lo siguiente: Migao con Chocolate y amplia variedad de acompañamientos como achiras, pan de trigo, galletas, pan de cuajada y queso aproximado de 400 gramos. Deberá contarse con el personal de comedor y todo el menaje necesario, una correcta manipulación de los alimentos, manejo de residuos y disposición de los desechos. Se deberán tener en cuenta las solicitudes realizadas por el supervisor durante el desarrollo de la actividad.	UNIDAD	40	20,000	800,000
3.5	HIDRATACIÓN: Agua potable en bolsa, destinada a los participantes la actividad lucha contra el sedentarismo. El servicio comprende la entrega de pacas de agua potable, cada una compuesta por veinte (20) unidades de agua en bolsa, con una capacidad individual de trescientos cincuenta (350) mililitros. La entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	PACA	4	7,800	31,200
3.6	STAND DE FRUTAS: Destinado a la atención de los participantes de la actividad. El stand deberá garantizar un volumen total aproximado de dieciocho (18) libras, distribuidas de la siguiente manera: Banano: Seis (06) libras. Naranja: Seis (06) libras. Mandarina: Seis (06) libras. El stand deberá permanecer disponible durante el desarrollo del evento, conforme a las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1	140,000	140,000
3.7	STAND DE CAFÉ Y AROMATICAS: Destinado a la atención de los participantes de la actividad. El stand deberá garantizar la disponibilidad de café, aromáticas y agua durante todo el evento, conforme a las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato.	GLOBAL	1	260,000	260,000

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Página 47 de 89

3.8	TALLER EDUCATIVO Y SERVICIO DE AMBIENTACIÓN: Contar con el servicio de apoyo logístico para la organización y ejecución de un taller (mínimo 1 persona) esta persona deberá desempeñar el papel de motivación, reflexión y sensibilización para el personal. El contratista deberá suministrar los elementos que sean necesarios para el desarrollo del taller. Tales como material didáctico y ayudas electrónicas (Video beam, computador, sonido).	GLOBAL	1	500,000	500,000
SUBTOTAL ACTIVIDAD					\$ 6,071,200
4. ACTIVIDAD LÚDICO RECREATIVA					
Apoyo logístico: Coordinación y organización logística en el marco de las actividades de lucha contra el sedentarismo jornada 2, dedicadas al personal de planta de la Administración Municipal. Las actividades comprenden la adecuación del lugar antes, durante y después, conforme lo establezca la supervisión del contrato, así como la provisión de todos los elementos necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad. El servicio incluye, como mínimo, los siguientes componentes:					
4.1	LUGAR: Alquiler de sitio ubicado en el Municipio de La Plata, que cuente con un salón para eventos (espacio para realizar actividades lúdico recreativas) y escenarios para la práctica de deportes tales como: (fútbol o microfútbol) por un término mínimo de 4 horas con capacidad para cuarenta (40) personas, adicionalmente en el sitio se debe contar en el lugar con el mobiliario que sea requerido para la actividad. Se deberá garantizar para el desarrollo del evento un sonido de 3,000 watos para recinto abierto, con entrada para Bluetooth, radio, USB, con un esquema de montaje fácilmente adaptable y acoplable, el cual debe contar con los equipos requeridos para su normal funcionamiento y con una capacidad para aproximadamente 02 micrófonos, música, animación. Así mismo, se tendrá que contar con un experto en sonido y apresto a las disponibilidades del servicio y todo lo que se requiere para la amplificación de dicho evento.	UNIDAD	1	1,700,000	1,700,000

4.2	SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO BUS ESCALERA: Prestación del servicio de transporte terrestre rural del municipio de La Plata Huila, mediante vehículo tipo bus escalera con capacidad para cuarenta (40) personas, destinado al traslado de los funcionarios de planta y organizadores participantes de la actividad programada, el vehículo deberá encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, y contar con toda la documentación al día (SOAT, tecno mecánica, y demás requisitos de ley), garantizando la adecuada prestación del servicio incluyendo conductor del vehículo y su respectiva licencia de conducción en la categoría C2. El servicio se prestará conforme al horario y requerimientos definidos por el supervisor del contrato.	DIA	1	800,000	800,000
4.3	HIDRATACIÓN: Agua potable en bolsa, destinada a los participantes la actividad lucha contra el sedentarismo. El servicio comprende la entrega de pacas de agua potable, cada una compuesta por veinte (20) unidades de agua en bolsa, con una capacidad individual de trescientos cincuenta (350) mililitros. La entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	PACAS	4	7,800	31,200
4.4	REFRIGERIO: Prestación del servicio de refrigerios para el personal de planta de la Administración Municipal que participarán de la actividad y los organizadores, el cual deberá contener lo siguiente: - Un jugo de frutas en caja 200 ML y empanada con arroz, carne y/o pollo desmechado con un peso neto aprox 150 gramos. El refrigerio deberá ser empacado en bolsa de papel y 2 servilletas dobladas.	UNIDAD	40	7,500	300,000

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 49 de 89

4.5	RECONOCIMIENTO: Reconocimiento al personal de planta de la Administración Municipal por su participación en las jornadas lúdico recreativa, consistentes en vasos tipo mug sublimados de 9.5 cm de altura y 8.3 cm de diámetro, cada uno empacado individualmente en papel cristal. El mensaje o diseño de la sublimación elaborado por el futuro contratista y aprobado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	35	28,000	980,000
SUBTOTAL ACTIVIDAD					3,811,200
5. INTEGRACION NAVIDEÑA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Apoyo logístico: Coordinación y organización logística en el marco de la integración navideña, dedicadas al personal de planta de la Administración Municipal. Las actividades comprenden la adecuación del lugar antes, durante y después, conforme lo establezca la supervisión del contrato, así como la provisión de todos los elementos necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad. El servicio incluye, como mínimo, los siguientes componentes:					
5.1	LUGAR: Alquiler de sitio ubicado en el Municipio de La Plata, que cuente con un salón para eventos, Ubicado a una distancia no superior a cinco (5) kilómetros del casco urbano del municipio y que tenga una capacidad mínima para cuarenta (40) personas. Adicionalmente en el sitio se debe contar con el mobiliario: mesas, sillas y demás que sea requerido para la actividad.	UNIDAD	1	1,320,000	1,320,000
5.2	AMBIENTACIÓN: Decoración del lugar con elementos alusivos a la navidad. La ambientación deberá incluir como mínimo manteles de mesa en colores navideños, centros de mesa decorativos con motivos tradicionales (pinos, velas, esferas, flores de pascua), y globos decorativos R12 en tonos rojo, verde y dorado, distribuidos de manera uniforme en el espacio de la actividad. Además, deberá contar con un stand para fotos que contenga lo siguiente: Arco en globos de dos metros de alto con bombas R12 y R9 color rojo, verde y dorado, silla tipo isabelina, tapete y una decoración alusiva a la navidad.	GLOBAL	1	1,600,000	1,600,000

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Página 50 de 89

5.3	SONIDO: Alquiler de sonido consistente en el transporte, instalación, operación y desmontaje de un sistema, que deberá contar, como mínimo, con: - Sistema de sonido profesional acorde al espacio del evento. - 3,000 watos para recinto abierto. -Entrada para Bluetooth, radio, USB. - Cinco (5) micrófonos. El servicio se prestará garantizando condiciones óptimas de calidad técnica, seguridad y funcionalidad.	UNIDAD	1	1,200,000	1,200,000
5.4	CENA: Compuesta por: Pavo relleno 120 gramos, rodaja de pechuga rellena de 100 gramos, 180 gramos de ensalada especial (Manzana, durazno, piña y uvas pasas) porción de natilla por 70 gramos, porción de torta de naranja 50 gramos y postre de toque dulce (120 gr). Deberá acompañarse la cena con bebida (Vaso de jugo de frutas y/o gaseosa - 10 onzas). Deberá contarse con el personal de comedor (meseros), lencería y el menaje necesario. Se deberán tener en cuenta las solicitudes realizadas por el supervisor durante el desarrollo de la actividad.	UNIDAD	40	48,000	1,920,000
5.5	ANCHETA NAVIDEÑA: Para cada uno de los funcionarios de planta de la Administración Municipal, por todo un año de arduo trabajo, compuesto por una ancheta navideña que contenga: Vino por 750ml, Papas fritas 105 gramos, Ponqué 260 gramos, Masmelos x 50 unidades 225gramos, Natilla 300 gramos, Arequipe 220 gramos, Duraznos 250 gramos, Cerezas 250 gramos, Galletas saladas 2 tacos 200 gramos, Lechera 320 gramos, Salchichas en lata 150 gramos, Maní 150 gramos, paquete de dulces de chocolate por 30 unidades x 150 gramos, Brevas 250 gramos, Mermelada 200 gramos, Galletas navideñas 325 gramos, Six pack de cerveza de 6 botellas por 210 ml. La base de la acheta deberá ser empacada en un recipiente plástico envuelto en papel cristal y moño color azul rey.	UNIDAD	35	270,000	9,450,000
5.6	SHOW MUSICAL: Se deberá garantizar en la actividad, la presentación de un grupo musical mínimo cinco (05) integrantes que interpreten música alusiva a la navidad durante mínimo cuatro (4) horas y los cuales deberán contar con todos los instrumentos y elementos requeridos para la presentación.	GRUPO	1	1,200,000	1,200,000
SUBTOTAL ACTIVIDAD					\$ 16,690,000

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Página 51 de 89

VALOR TOTAL DE LAS ACTIVIDADES	\$ 42,060,400
--	-----------------------------

5.2.- Justificación del Precio.

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen para la Contratación Pública y la función administrativa, se procedió por la Entidad a realizar un estudio de precios del mercado con base en diferentes cotizaciones realizadas a empresas y personas del sector comercial, dedicadas al suministro y a la prestación de servicios, como el requerido en la presente actuación contractual.

El valor estimado del Presupuesto Oficial, fue determinado por el Municipio con fundamento en variables como: **a)** La verificación de los precios del mercado en el contexto regional; **b)** Los antecedentes de este tipo de contrataciones en Administraciones anteriores, a partir de acuerdos bilaterales de la misma naturaleza; y **c)** Los precios de los contratos reportados al Portal de Contratación con objeto similares y/o relacionados.

El precio propuesto será fijo e inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto, contando la Entidad con los recursos suficientes para su cubrimiento, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos aprobados para ser ejecutado durante la presente Vigencia Fiscal.

5.3.- FORMA DE PAGO: El Municipio de La Plata pagará al Contratista el valor total del contrato en un **ÚNICO PAGO**, una vez se haya ejecutado la totalidad del objeto contractual, con la presentación de la factura o documento equivalente y la suscripción del informe de supervisión que acredite el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio.

Parágrafo Primero. - Los pagos se realizarán con la presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades junto con soportes de la ejecución, la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, y la suscripción del Acta de terminación.

5.4.- Plazo de Ejecución y Vigencia

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre del 2026. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y vigencia de cuatro (4) meses más. De tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de La Plata – Huila, la suma no ejecutada.

5.5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaria de Hacienda del Municipio de La Plata Huila, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2026001078 del 18 de junio de 2026, con rubro 2.1.2.02.02.009, Fuentes: 121000 -

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Página 52 de 89

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN, por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$42.060.400) M/CTE.**

5.6.- Lugar de Ejecución.

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección, se desarrollará en el Municipio de La Plata Huila. La realización de la prestación que define el objeto de esta contratación, deberá llevarse en el Municipio de La Plata Huila, en los lugares, fechas y horas que sean establecidas por el supervisor del contrato.

CAPITULO VI OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

6.1.- Obligaciones a Cargo del Contratista.

Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del Contratista:

6.1.1.- Obligaciones Generales del Contratista:

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
2. Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, el cual se empezará a contar a partir de la firma del acta de iniciación que será suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, dentro de los términos previstos en la aceptación de la oferta, la cual constituye junto con los estudios previos, el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
4. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del Artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
5. Afiliarse a la Administradora de Riesgos Laborales y en su calidad de contratista, cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
6. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del Municipio o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o intervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
7. Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato.
8. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes.
9. Asistir y participar activamente en las reuniones de trabajo a las que sea citado en relación de la actividad contractual.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Página 53 de 89

10. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

6.1.2.- Obligaciones específicas del Contratista:

1. Coordinar, organizar, programar y ejecutar todas las actividades del Plan de Bienestar para la vigencia 2026 de la Alcaldía de La Plata (H) y que son objeto del presente contrato.
2. Garantizar que los servicios y elementos suministrados sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta y o que requiera presentar su garantía.
3. Suministrar los alimentos que garanticen estándares de calidad, cantidad y presentación, garantizando que sean preparados en óptimas condiciones de higiene y salubridad sin que se presenten alteraciones que afecten la salud de los consumidores.
4. Cuando el objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Municipio de La Plata, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
5. Responder civil y penalmente por los perjuicios que le fueren imputables y que ocasionen perjuicios a EL MUNICIPIO, derivados de sus actos, hechos u omisiones, por la celebración y ejecución del contrato.
6. Suministrar el personal encargado de apoyar logísticamente las actividades.
7. Contar con la logística necesaria para la prestación del servicio.
8. Mantener los precios ofertados.
9. Proveer los elementos necesarios, de acuerdo a las descripciones técnicas estipuladas, para el desarrollo de cada uno de los Eventos.
10. Cumplir con las condiciones de plazo y lugar de ejecución establecido en la presente invitación.
11. Ejecutar las actividades o modificaciones que indique el supervisor.
12. Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía de La Plata y se deriven de la naturaleza del contrato.

6.2.- Obligaciones a cargo del Municipio de La Plata – Huila

Serán obligaciones del Municipio, además de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir, las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato.
9. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

CAPITULO VII SUPERVISIÓN.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 54 de 89

La supervisión del presente contrato será realizada por la Secretaria de Gobierno

De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de La Plata, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de la planta de personal, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde la supervisión y control a la Secretaria de Gobierno.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el Artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

La supervisión del presente contrato será realizada por la secretaria de Gobierno del Municipio de La Plata - Huila.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

CAPITULO VIII ANÁLISIS DEL SECTOR.

8.1. Análisis Económico.

Para estimar el comportamiento del futuro proceso contractual, se tuvo en cuenta los potenciales oferentes, la contratación histórica de la entidad y finalmente para la determinación de los valores oficiales y elaboración del presupuesto, dando cumplimiento a normatividad vigente y obedeciendo a la realidad de precios en el sector.

Mediante el presente análisis de mercado, permitió a la Entidad Estatal, identificar las ventajas competitivas y a desarrollar las estrategias efectivas, estar al tanto en las tendencias y los movimientos de la competencia del mercado, para la toma de decisiones en la futura adquisición.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 55 de 89

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO (VARIABLES, MONTOS, COSTOS, Y OTROS): El presupuesto oficial se determinó teniendo en cuenta, el estudio de mercado elaborado por la Oficina de Almacén General, agregando tres (03) cotizaciones en físico que fueron solicitadas personas tanto naturales como jurídicas al proceso precontractual y contractual, se tomó como media el valor promedio en el mercado.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Página 56 de 89

1. INTEGRACIÓN Y BIENESTAR: HÁBITOS SALUDABLES											
Apoyo logístico: Coordinación y organización logística en el marco de la actividad denominada Caminata con Propósito, dedicada al personal de planta de la Administración Municipal. Las actividades comprenden la adecuación del lugar antes, durante y después, conforme lo establezca la supervisión del contrato, así como la provisión de todos los elementos necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad. El servicio incluye, como mínimo, los siguientes componentes:						TALLER DE TRAJES TÍPICOS FIESTAS Y BUFFETS		COMSOLIDAR		JORGE ALEXSANDER CASTAÑEDA	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Resma de papel carta de 500 hojas de 75 g/m²	UNIDAD	10	24,000	240,000	23,500	235,000	22,900	229,000	25,600	256,000
1.2	RESMA TAMANO OFICIO 21.6 X 33 CENTIMETROS 500 HOJAS	UNIDAD	10	27,500	275,000	27,000	270,000	26,400	264,000	29,100	291,000
1.3	CAJAS DE LAPICEROS TINTA NEGRA RETRACTIL CONTENIDO 12 UNIDADES	CAJA	4	19,000	76,000	18,500	74,000	17,900	71,600	20,600	82,400
1.4	Papel Kimberly de 180 g/m², Blanco Tamaño Carta (8.5 x 11 pulgadas) X 50 Unidades	PAQUETE	1	21,000	21,000	20,500	20,500	19,900	19,900	22,600	22,600

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 57 de 89

1.5	LUGAR: Alquiler de sitio recreativo ubicado en la zona rural del Municipio de La Plata, el cual deberá contar con capacidad e infraestructura habilitada para la atención al público de cuarenta (40) personas, incluyendo zonas de circulación seguras, áreas de descanso, servicios sanitarios en funcionamiento y espacios destinados a actividades recreativas disponibles, tales como recorrido por las instalaciones, espacios verdes, espacios para registro fotográfico, conforme a la oferta del lugar. Adicionalmente en el sitio se debe contar con el mobiliario (mesas, sillas, sonido) requerido para la actividad. El horario de estadía en el sitio estará sujeto a las condiciones y disposiciones del establecimiento.	GLOBAL	1	800,000	800,000	765,000	765,000	780,000	780,000	855,000	855,000
-----	---	--------	---	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Página 58 de 89

1.6	Refrigerio: Para los organizadores de la actividad y los funcionarios de planta de la Administración Municipal; el cual deberá contener lo siguiente: Una taza de chocolate con leche x 250 ml, acompañado de un pan de trigo aliñado personal y 50 gramos de queso doble crema. Servido en el lugar donde se desarrolle la actividad en plato y taza de vidrio y sus respectivas servilletas.	UNIDAD	40	13,000	520,000	12,100	484,000	12,750	510,000	14,150	566,000
1.7	STAND DE FRUTAS: Destinado a la atención de los participantes de la "Integración y bienestar: hábitos saludables". El stand deberá garantizar la entrega de fruta fresca, en un volumen total aproximado de dieciocho (18) libras, distribuidas de la siguiente manera: Banano: Seis (06) libras. Naranja: Seis (06) libras. Mandarina: Seis (06) libras. El stand deberá permanecer disponible	STAND	1	140,000	140,000	126,000	126,000	132,000	132,000	162,000	162,000

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 59 de 89

	durante el desarrollo del evento.											
1.8	ALMUERZO: Tipo gourmet para los organizadores de la actividad y los funcionarios de planta de la Administración Municipal, el cual debe contener: 300 gramos de pechuga a la plancha en salsa de champiñones, acompañada de 80 gramos de arroz, 100 gramos de papas a la francesa y 50 gramos de ensalada dulce. Cada plato debe estar acompañado de un jugo de pulpa de frutas natural x 300 ml. Servido en el lugar donde se desarrolle la actividad, con sus respectivos cubiertos y servilletas.	UNIDAD	40	48,000	1,920,000	46,800	1,872,000	47,600	1,904,000	49,600	1,984,000	
1.9	HIDRATACIÓN: Agua potable embotellada, destinada a los organizadores y participantes de la actividad, cada una	PACAS	2	29,000	58,000	28,350	56,700	29,900	59,800	28,750	57,500	

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

[PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co](mailto:PQRS:contactenos@laplata-huila.gov.co)

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 60 de 89

	compuesta por veinticuatro (24) unidades de botellas plásticas de seiscientos (600) mililitros. La entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.											
1.10	SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO BUS ESCALERA: Prestación del servicio de transporte terrestre rural del municipio de La Plata Huila, mediante vehículo tipo bus escalera con capacidad para cuarenta (40) personas, destinado al traslado de los funcionarios de planta y organizadores participantes de la actividad programada, el vehículo deberá encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, y contar con toda la documentación al día (SOAT, tecno mecánica, y demás requisitos de	DIA	1	800,000	800,000	845,000	845,000	767,500	767,500	787,500	787,500	

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 61 de 89

	ley), garantizando la adecuada prestación del servicio incluyendo conductor del vehículo y su respectiva licencia de conducción en la categoría C2. El servicio se prestará conforme al horario y requerimientos definidos por el supervisor del contrato.										
1.11	RECONOCIMIENTO: Para los funcionarios de planta de la Administración Municipal, que comprende una lonchera eléctrica portátil de 1 litro de capacidad, fabricada en material resistente al calor, con tapa hermética, compartimentos internos removibles y sistema de calentamiento eléctrico de 40W, conexión a 110V. Cada unidad deberá entregarse empacado en papel seda de color azul, con su respectivo moño.	UNIDAD	35	88,000	3,080,000	83,700	2,929,500	86,800	3,038,000	93,500	3,272,500
SUBTOTAL ACTIVIDAD					\$ 7,930,000		\$ 7,677,700		\$ 7,775,800		\$ 8,336,500

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  SC-2002775
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 62 de 89

2. ACTIVIDAD SALUD MENTAL Y EMOCIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS											
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	LUGAR: Alquiler de sitio (mirador) ubicado en la zona rural del Municipio de La Plata Huila, por un término mínimo de ocho (08) horas, que cuente con un salón para eventos con capacidad para cuarenta (40) personas, adicionalmente en el sitio se debe contar con el mobiliario: (mesas, sillas, sonido) requerido para la actividad.	GLOBAL	1	900,000	900,000	865,000	865,000	880,000	880,000	955,000	955,000
2.2	KIT DE RECONOCIMIENTO (CERTIFICADO Y ORGANIZADOR DE VIAJE): Suministro de kits de reconocimiento institucional para el personal de planta de la Entidad, donde cada unidad entregada debe incluir un (1) certificado impreso en láser full color en papel Kimberly de 180 g/m² tamaño carta (8.5 x 11 pulgadas) con los logos	KIT	35	109,200	3,822,000	107,100	3,748,500	108,450	3,795,750	112,050	3,921,750

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

[PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co](mailto:PQRS:contactenos@laplata-huila.gov.co)

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 63 de 89

	institucionales definidos por la supervisión, y un (1) set organizador de viaje compuesto por seis (6) contenedores fabricados en tela de poliéster 75D y malla de poliéster, distribuidos en tres (3) neceseres con malla y tres (3) en tela completa con las siguientes dimensiones: alto: 40 cm x Ancho: 29.5 cm x Profundo: 11 cm.										
2.3	ALMUERZO: Para los organizadores de la actividad y los funcionarios de planta de la Administración Municipal; suministro de Plato típico (Asado Huilense), el cual debe contener: 300 gramos de carne de cerdo pulpa, adobada con hierbas o especias. La cual deberá estar acompañada de dos tajas de yuca cocida, plátano maduro asado, 2 arepas delgadas de maíz, 2 envueltos tipo insulso y puré de aguacate (50 gramos) tipo guacamole. Deberá el plato acompañarse de bebida gaseosa en	UNIDAD	40	48,000	1,920,000	46,800	1,872,000	47,600	1,904,000	49,600	1,984,000

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

[PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co](mailto:PQRS:contactenos@laplata-huila.gov.co)

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 64 de 89

	botella plástica de 250 milímetros, debidamente servidos en el lugar donde se desarrolle la actividad.										
2.4	SHOW MUSICAL: Prestación del servicio artístico y cultural de interpretación de música tradicional conformada por un mínimo de cinco (05) integrantes, que ambiente musicalmente durante cuatro (04) horas, y los cuales deberán contar con todos los instrumentos y elementos requeridos para la presentación. La agrupación deberá realizar su presentación musical en la fecha y hora establecidos por el supervisor del contrato.	GRUPO	1	800,000	800,000	825,000	825,000	777,500	777,500	797,500	797,500
2.5	HIDRATACIÓN: Agua potable embotellada, destinada a los organizadores y participantes de la actividad, cada una compuesta por veinticuatro (24) unidades de botellas plásticas de 600 mililitros. La entrega del	PACAS	4	29,000	116,000	28,350	113,400	29,900	119,600	28,750	115,000

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 65 de 89

producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.										
SUBTOTAL ACTIVIDAD					\$ 7,558,000	\$ 7,423,900	\$ 7,476,850	\$ 7,773,250		
3. ACTIVIDAD DE LUCHA CONTRA EL SEDENTARISMO										
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL					
Apoyo logístico: Coordinación y organización logística en el marco de las actividades de lucha contra el sedentarismo, dedicadas al personal de planta de la Administración Municipal. Las actividades comprenden la adecuación del lugar antes, durante y después, conforme lo establezca la supervisión del contrato, así como la provisión de todos los elementos necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad. El servicio incluye, como mínimo, los siguientes componentes:										
3.1	LUGAR: Alquiler de sitio ubicado en el Municipio de La Plata, que cuente con un salón para eventos, un espacio para realizar actividades lúdicas como rumba terapia – zumba y escenarios para la práctica de deportes tales como: (fútbol o microfútbol) por un término mínimo de 4 horas con capacidad para cuarenta (40) personas.	GLOBAL	1	1,700,000	1,700,000	1,626,000	1,626,000	1,732,000	1,732,000	1,742,000 1,742,000

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  SC-2002775
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 66 de 89

	Adicionalmente en el sitio se debe contar con el mobiliario (mesas, sillas, sonido) requerido para la actividad. El horario de estadía en el sitio estará sujeto a las condiciones y disposiciones del establecimiento.										
3.2	SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO BUS ESCALERA: Prestación del servicio de transporte terrestre rural del municipio de La Plata Huila, mediante vehículo tipo bus escalera con capacidad para cuarenta (40) personas, destinado al traslado de los funcionarios de planta y organizadores participantes de la actividad programada, el vehículo deberá encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, y contar con toda la documentación al día (SOAT, tecno mecánica, y demás requisitos de ley), garantizando la	DIA	1	800,000	800,000	\$ 825,000	825,000	\$ 777,500	777,500	\$ 797,500	797,500

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 67 de 89

	adecuada prestación del servicio incluyendo conductor del vehículo y su respectiva licencia de conducción en la categoría C2. El servicio se prestará conforme al horario y requerimientos definidos por el supervisor del contrato.										
3.3	ALMUERZO: El plato deberá contener lo siguiente: Chuleta de Cerdo (300 gramos), papás a la francesa (150 gramos), arroz con ajonjolí sazonado (120 gramos), porción de torta de naranja 50 gramos, ensalada tropical (100 gramos), acompañado de jugo de frutas naturales 300 ml servido en cristales. El almuerzo se deberá entregar debidamente servido a la mesa, teniendo en cuenta las solicitudes realizadas por el supervisor durante el desarrollo de la actividad.	UNIDAD	40	46,000	1,840,000	44,800	1,792,000	45,600	1,824,000	47,600	1,904,000

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 68 de 89

3.4	REFRIGERIO: Para el personal de la Administración Municipal encargado del desarrollo de la actividad y funcionarios de planta, el cual deberá contener lo siguiente: Migao con Chocolate y amplia variedad de acompañamientos como achiras, pan de trigo, galletas, pan de cuajada y queso aproximado de 400 gramos. Deberá contarse con el personal de comedor y todo el menaje necesario, una correcta manipulación de los alimentos, manejo de residuos y disposición de los desechos. Se deberán tener en cuenta las solicitudes realizadas por el supervisor durante el desarrollo de la actividad.	UNIDAD	40	20,000	800,000	21,300	852,000	20,450	818,000	18,250	730,000
3.5	HIDRATACIÓN: Agua potable en bolsa, destinada a los participantes la actividad lucha contra el sedentarismo. El servicio comprende la entrega de pacas de agua potable,	PACA	4	7,800	31,200	7,500	30,000	8,600	34,400	7,300	29,200

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 69 de 89

	cada una compuesta por veinte (20) unidades de agua en bolsa, con una capacidad individual de trescientos cincuenta (350) mililitros. La entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.										
3.6	STAND DE FRUTAS: Destinado a la atención de los participantes de la actividad. El stand deberá garantizar un volumen total aproximado de dieciocho (18) libras, distribuidas de la siguiente manera: Banano: Seis (06) libras. Naranja: Seis (06) libras. Mandarina: Seis (06) libras. El stand deberá permanecer disponible durante el desarrollo del evento, conforme a las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1	140,000	140,000	126,000	126,000	132,000	132,000	162,000	162,000

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 70 de 89

3.7	STAND DE CAFÉ Y AROMATICAS: Destinado a la atención de los participantes de la actividad. El stand deberá garantizar la disponibilidad de café, aromáticas y agua durante todo el evento, conforme a las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato.	GLOBAL	1	260,000	260,000	260,000	260,000	260,000	260,000	260,000	260,000
3.8	TALLER EDUCATIVO Y SERVICIO DE AMBIENTACIÓN: Contar con el servicio de apoyo logístico para la organización y ejecución de un taller (mínimo 1 persona) esta persona deberá desempeñar el papel de motivación, reflexión y sensibilización para el personal. El contratista deberá suministrar los elementos que sean necesarios para el desarrollo del taller. Tales como material didáctico y ayudas electrónicas (Video beam, computador, sonido).	GLOBAL	1	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Página 71 de 89

SUBTOTAL ACTIVIDAD						\$												
						6,071,200			6,011,000				6,077,900				6,124,700	
4. ACTIVIDAD LÚDICO RECREATIVA																		
Apoyo logístico: Coordinación y organización logística en el marco de las actividades de lucha contra el sedentarismo jornada 2, dedicadas al personal de planta de la Administración Municipal. Las actividades comprenden la adecuación del lugar antes, durante y después, conforme lo establezca la supervisión del contrato, así como la provisión de todos los elementos necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad. El servicio incluye, como mínimo, los siguientes componentes:																		
4.1	LUGAR: Alquiler de sitio ubicado en el Municipio de La Plata, que cuente con un salón para eventos (espacio para realizar actividades lúdico recreativas) y escenarios para la práctica de deportes tales como: (fútbol o microfútbol) por un término mínimo de 4 horas con capacidad para cuarenta (40) personas, adicionalmente en el sitio se debe contar en el lugar con el mobiliario que sea requerido para la actividad. Se deberá garantizar para el desarrollo del evento un sonido de 3,000 watos para recinto abierto, con entrada para Bluetooth, radio, USB, con un	UNIDAD	1	1,700,000	1,700,000	1,626,000	1,626,000		1,732,000	1,732,000		1,742,000	1,742,000					

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Página 72 de 89

	esquema de montaje fácilmente adaptable y acoplable, el cual debe contar con los equipos requeridos para su normal funcionamiento y con una capacidad para aproximadamente 02 micrófonos, música, animación. Así mismo, se tendrá que contar con un experto en sonido y apresto a las disponibilidades del servicio y todo lo que se requiere para la amplificación de dicho evento.										
4.2	SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO BUS ESCALERA: Prestación del servicio de transporte terrestre rural del municipio de La Plata Huila, mediante vehículo tipo bus escalera con capacidad para cuarenta (40) personas, destinado al traslado de los funcionarios de planta y organizadores participantes de la actividad programada, el vehículo deberá	DIA	1	800,000	800,000	825,000	825,000	777,500	777,500	797,500	797,500

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 73 de 89

	encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, y contar con toda la documentación al día (SOAT, tecno mecánica, y demás requisitos de ley), garantizando la adecuada prestación del servicio incluyendo conductor del vehículo y su respectiva licencia de conducción en la categoría C2. El servicio se prestará conforme al horario y requerimientos definidos por el supervisor del contrato.										
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Página 74 de 89

4.3	HIDRATACIÓN: Agua potable en bolsa, destinada a los participantes la actividad lucha contra el sedentarismo. El servicio comprende la entrega de pacas de agua potable, cada una compuesta por veinte (20) unidades de agua en bolsa, con una capacidad individual de trescientos cincuenta (350) mililitros. La entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	PACAS	4	7,800	31,200	7,500	30,000	8,600	34,400	7,300	29,200
4.4	REFRIGERIO: Prestación del servicio de refrigerios para el personal de planta de la Administración Municipal que participarán de la actividad y los organizadores, el cual deberá contener lo siguiente: - Un jugo de frutas en caja 200 ML y	UNIDAD	40	7,500	300,000	7,200	288,000	8,300	332,000	7,000	280,000

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 75 de 89

	empanada con arroz, carne y/o pollo desmechado con un peso neto aprox 150 gramos. El refrigerio deberá ser empacado en bolsa de papel y 2 servilletas dobladas.										
4.5	RECONOCIMIENTO: Reconocimiento al personal de planta de la Administración Municipal por su participación en las jornadas lúdico recreativa, consistentes en vasos tipo mug sublimados de 9.5 cm de altura y 8.3 cm de diámetro, cada uno empacado individualmente en papel cristal. El mensaje o diseño de la sublimación elaborado por el futuro contratista y aprobado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	35	28,000	980,000	26,300	920,500	27,200	952,000	30,500	1,067,500
SUBTOTAL ACTIVIDAD					3,811,200		3,689,500		3,827,900		3,916,200

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 76 de 89

5. INTEGRACION NAVIDEÑA											
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL						
Apoyo logístico: Coordinación y organización logística en el marco de la integración navideña, dedicadas al personal de planta de la Administración Municipal. Las actividades comprenden la adecuación del lugar antes, durante y después, conforme lo establezca la supervisión del contrato, así como la provisión de todos los elementos necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad. El servicio incluye, como mínimo, los siguientes componentes:											
5.1	LUGAR: Alquiler de sitio ubicado en el Municipio de La Plata, que cuente con un salón para eventos, Ubicado a una distancia no superior a cinco (5) kilómetros del casco urbano del municipio y que tenga una capacidad mínima para cuarenta (40) personas. Adicionalmente en el sitio se debe contar con el mobiliario: mesas, sillas y demás que sea requerido para la actividad.	UNIDAD	1	1,320,000	1,320,000	1,260,000	1,260,000	1,310,000	1,310,000	1,390,000	1,390,000

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 77 de 89

5.2 AMBIENTACIÓN: Decoración del lugar con elementos alusivos a la navidad. La ambientación deberá incluir como mínimo manteles de mesa en colores navideños, centros de mesa decorativos con motivos tradicionales (pinos, velas, esferas, flores de pascua), y globos decorativos R12 en tonos rojo, verde y dorado, distribuidos de manera uniforme en el espacio de la actividad. Además, deberá contar con un stand para fotos que contenga lo siguiente: Arco en globos de dos metros de alto con bombas R12 y R9 color rojo, verde y dorado, silla tipo isabelina, tapete y una decoración alusiva a la navidad.	GLOBAL	1	1,600,000	1,600,000	1,664,000	1,664,000	1,573,000	1,573,000	1,563,000	1,563,000
---	--------	---	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 78 de 89

5.3	SONIDO: Alquiler de sonido consistente en el transporte, instalación, operación y desmontaje de un sistema, que deberá contar, como mínimo, con: - Sistema de sonido profesional acorde al espacio del evento. - 3,000 watos para recinto abierto. -Entrada para Bluetooth, radio, USB. - Cinco (5) micrófonos. El servicio se prestará garantizando condiciones óptimas de calidad técnica, seguridad y funcionalidad.	UNIDAD	1	1,200,000	1,200,000	1,245,000	1,245,000	1,130,000	1,130,000	1,225,000	1,225,000
5.4	CENA: Compuesta por: Pavo relleno 120 gramos, rodaja de pechuga rellena de 100 gramos, 180 gramos de ensalada especial (Manzana, durazno, piña y uvas pasas) porción de natilla por 70 gramos, porción de torta de naranja 50 gramos y postre de toque dulce (120 gr). Deberá acompañarse la cena con bebida (Vaso	UNIDAD	40	48,000	1,920,000	46,800	1,872,000	47,600	1,904,000	49,600	1,984,000

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 79 de 89

	de jugo de frutas y/o gaseosa - 10 onzas). Deberá contarse con el personal de comedor (meseros), lencería y el menaje necesario. Se deberán tener en cuenta las solicitudes realizadas por el supervisor durante el desarrollo de la actividad.										
5.5	ANCHETA NAVIDEÑA: Para cada uno de los funcionarios de planta de la Administración Municipal, por todo un año de arduo trabajo, compuesto por una ancheta navideña que contenga: Vino por 750ml, Papas fritas 105 gramos, Ponqué 260 gramos, Masmelos x 50 unidades 225gramos, Natilla 300 gramos, Arequipe 220 gramos, Duraznos 250 gramos, Cerezas 250 gramos, Galletas saladas 2 tacos 200 gramos, Lechera 320 gramos, Salchichas en lata 150 gramos, Maní 150 gramos, paquete de dulces de chocolate por 30 unidades x 150	UNIDAD	35	270,000	9,450,000	256,000	8,960,000	274,000	9,590,000	280,000	9,800,000

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

[PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co](mailto:PQRS:contactenos@laplata-huila.gov.co)

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 80 de 89

	gramos, Brevas 250 gramos, Mermelada 200 gramos, Galletas navideñas 325 gramos, Six pack de cerveza de 6 botellas por 210 ml. La base de la acheta deberá ser empacada en un recipiente plástico envuelto en papel cristal y moño color azul rey.										
5.6	SHOW MUSICAL: Se deberá garantizar en la actividad, la presentación de un grupo musical mínimo cinco (05) integrantes que interpreten música alusiva a la navidad durante mínimo cuatro (4) horas y los cuales deberán contar con todos los instrumentos y elementos requeridos para la presentación.	GRUPO	1	1,200,000	1,200,000	1,145,000	1,145,000	1,245,000	1,245,000	1,210,000	1,210,000
SUBTOTAL ACTIVIDAD					\$ 16,690,000		\$ 16,146,000		\$ 16,752,000		\$ 17,172,000
VALOR TOTAL DE LAS ACTIVIDADES					\$ 42,060,400		\$ 40,948,100		\$ 41,910,450		\$ 43,322,650

Como resultado del anterior ejercicio y estudios de precios del mercado se estableció como presupuesto oficial el siguiente:

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 81 de 89

Valor Sumatoria total: **CUARENTA Y DOS MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$42.060.400) M/CTE**, el cual fue determinado con base en el análisis de mercado realizado por la entidad, tomando como referencia el promedio de tres (3) cotizaciones solicitadas a proveedores del sector que ofrecen bienes y/o servicios con características técnicas similares a las requeridas. Dicho valor se considera acorde con los precios del mercado y en relación con ítems del proceso de elecciones anteriores, garantiza la viabilidad financiera del proceso y permite cubrir integralmente las obligaciones derivadas del objeto contractual, conforme a las condiciones técnicas y logísticas establecidas por la entidad.

Nota 1.- El presupuesto oficial para el presente proceso, se ha establecido en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$42.060.400) M/CTE**. Valor que incluye todos los costos directos e indirectos, el valor del IVA, si a ello hubiere lugar, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación.

Nota importante. - Los ítems cotizados por la administración, tiene en cuenta los costos directos e indirectos que ocasionen la legalización de la presente actuación contractual.

Hace parte integral del presente documento las tres cotizaciones de las cuales se sustrajo la información de valores unitarios y características técnicas.

8.2. Análisis de la Demanda

Una vez revisados los procesos de Contratación del Municipio de La Plata Huila en la página del SECOP, se encontraron los siguientes procesos con similitud a contratar, en los cuales su objeto contractual fue: CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 82 de 89

SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA - VIGENCIA 2025." y "CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EJECUCION DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA - VIGENCIA 2024". Así mismo, se pueden trazar los lineamientos a tener en cuenta por el Municipio para la presente actuación contractual, como lo es el plazo aproximado de ejecución, la forma de pago, y las obligaciones derivadas del cumplimiento del objeto contractual.

Al realizar la debida ponderación entre la necesidad que la entidad desea suplir: "CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA - VIGENCIA 2026.", podemos observar que en el Departamento del Huila, se han surtido procesos a fin de dar solución a necesidades similares por lo que se considera que si existe demanda de los bienes solicitados en el presente proceso contractual. Por otro lado, podemos definir que el precio que se pretende pagar por la misma no tiene incrementos abruptos, elevados o disimiles entre los cancelados por las entidades analizadas, y su valor será exclusivamente determinado por el Estudio de Mercado realizado por el Municipio.

Análisis Histórico.

En el Estudio de la Demanda en Colombia Compra Eficiente, se sugiere identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación adelantados por la Entidad Estatal. Así, revisada la página de la SECOP se encontró que existen procesos similares llevados bajo el mismo procedimiento y que tienen en cuenta la naturaleza del contrato a fin de seleccionar la modalidad de selección. Por tanto, el Municipio de La Plata – Huila verificó el procedimiento que ha realizado en este tipo de procesos, obteniendo la siguiente información:

No.	1	2
ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio de La Plata -Huila	Municipio de La Plata -Huila
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía - Contrato de Prestación de Servicios No.452 de 2024.	Mínima Cuantía - Contrato de Prestación de Servicios No.344 de 2025.
OBJETO	"CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EJECUCION DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA - VIGENCIA 2024"	"CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA - VIGENCIA 2025."
VALOR DE LA ACTUACION CONTRACTUAL	Veinticuatro millones novecientos ochenta y siete mil ochocientos pesos (\$24.987.800,00) M/CTE	Treinta y dos millones ochocientos ochenta mil seiscientos pesos (\$32.880.600) M/CTE IVA INCLUIDO
INICIO	Treinta y uno (31) de julio de 2024	Dieciocho (18) de julio del 2025

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Página 83 de 89

TERMINACIÓN	Quince (15) de diciembre de 2024.	Veintiseis (26) de diciembre de 2025
FORMA DE PAGO	El Municipio de La Plata pagará al Contratista el valor resultante del contrato en pagos parciales previa ejecución del objeto contractual, con la presentación de la factura o documentos equivalente, informe de actividades con los soportes o evidencias y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor de la presente actuación contractual. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio. Parágrafo Primero. - Los pagos se realizarán, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. En todo caso el último pago se realizará una vez se apruebe y suscriba la correspondiente acta de liquidación del contrato, previa presentación y aprobación del supervisor de los siguientes requisitos: a) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, acompañada de los respectivos soportes (facturas, comprobantes de servicio, etc.). b) Actas de Liquidación con sus correspondientes anexos (informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, entre otros). Nota 1.- El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del Municipio de La Plata Huila, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que	El Municipio de La Plata pagará al Contratista el valor resultante del contrato en pagos parciales previa ejecución del objeto contractual, con la presentación de la factura o documentos equivalente, acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, aportes a parafiscales (si aplica) en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor de la presente actuación contractual. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio. Parágrafo Primero. - Los pagos se realizarán, previa presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades, la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		ESTUDIOS PREVIOS

	haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente. Nota 2.- El contratista deberá informar al Municipio la cuenta bancaria (ahorros o corriente), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto de la cancelación del valor del contrato le efectúe El Municipio	
PLAZO (EJECUCIÓN VIGENCIA)	Y El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto asignado.	El plazo de ejecución del contrato será hasta el VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE 2025 contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y vigencia de Cuatro (4) meses más; sin embargo, el plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder el treinta (30) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada
EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO	S.I.	S.I.

Por tal motivo podemos definir que, se está actuando en forma mesurada con el Erario Público, acatando y cumpliendo los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, como lo es el de Economía, Transparencia y Responsabilidad, el proceder se realiza de forma responsable en lo relacionado a la etapa de planeación, contratación y ejecución de los recursos del Estado; por tal motivo es viable la contratación del servicio en el precio que arroja el análisis de mercado, ya que no denota incrementos abruptos o significativos.

CAPITULO IX

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

De acuerdo con el Libro 2, Parte 2, Título 1 Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.4 Garantías, se debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Versión: 05 Página 85 de 89

El Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos, en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político, en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia (Colombia Compra Eficiente).

Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del negocio jurídico que eventualmente se celebre.

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles, así efectuada y ajustada por la entidad, si a ello hay lugar durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

No.	1
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapas	Ejecución
Tipo	Riesgo de carácter Operacional Técnico.
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Toda clase de incumplimiento por parte del contratista, en cualquiera de las etapas precontractual, contractual y poscontractual.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afecta seriamente el proceso, lo cual conlleva al abandono de la ejecución del contrato y el inicio del proceso y trámites jurídicos para declarar el incumplimiento.
Probabilidad (A)	Posible (3)
Impacto (B)	catastrófico (5)
Categoría del riesgo (A+B)	Riesgo Extremo (8)
Asignación y Tratamiento riesgo	Se procede a hacer efectiva la Póliza de Cumplimiento, cuyo tomador es el Contratista.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Página 86 de 89

¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Mediante el trámite y justificación ante la Aseguradora para hacer efectiva la póliza de cumplimiento y reactivar nuevamente el proceso de contratación después de realizar un análisis jurídico de las acciones a tomar.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo bajo (3)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Sí
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato y Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Desde el mismo día que se presenta el evento.
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Hasta que se haga efectiva la póliza de cumplimiento y se suscriba nuevamente el contrato o se determinen otras acciones.
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Realizar seguimiento y monitoreo parcial en la ejecución a través del supervisor del contrato, solicitando avance con normalidad en el desarrollo de las actividades objeto del contrato; en las cuales se evidencien el cumplimiento de las entregas de alimentos y la organización y adecuación para cada uno de los eventos.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta la terminación.

No.	2
Clase	Específico
Fuente	Interno
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgo de carácter económico
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Variación o la fluctuación de precios en el mercado sobre los insumos requeridos para la elaboración de las raciones

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 87 de 89

		alimentarias o desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Alteración del equilibrio económico del contrato.
Probabilidad		Posible (3)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo alto (7)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)
	Impacto	Mayor (4)
	Calificación	Alta (6)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		SI
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato y tres meses más.
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión diaria permanente de las condiciones contractuales.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el término de ejecución del contrato.

No.	3
Clase	Específico
Fuente	Interno
Etapas	Ejecución
Tipo	Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Mala calidad del servicio
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.
Probabilidad (A)	Improbable (2)
Impacto (B)	Mayor (4)
Categoría del riesgo (A+B)	Riesgo alto (6)
Asignación y Tratamiento riesgo	Trasladar el riesgo mediante una póliza de seguros.
¿A quién se le asigna?	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados	Trasladar el riesgo mediante una póliza

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 88 de 89

Impacto después del tratamiento	Probabilidad	de seguros.
	Impacto	improbable (2)
	Calificación	Menor (2)
		Riesgo bajo (4)
	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	NO
	Personas responsables por implementar el tratamiento	Supervisor del contrato
	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Inicio del contrato
	Fecha estimada en que finaliza el tratamiento	Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Requerimiento al contratista, con el fin de solicitar el mejoramiento de la prestación del servicio.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el término de ejecución del contrato.

9.1.- ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS EXIGIBLES

(Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015).

El contratista debe presentar las Garantías de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del Municipio de La Plata Huila. Dicha garantía debe contener lo siguiente:

CLASE DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO				
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	Contratista		Municipio
			SI	NO	
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.	X		NO
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Debe cubrir los eventos definidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015. Término de duración del contrato.	X		NO
Responsabilidad Civil Extracontractual Los amparos descritos en el numeral 3, del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.	Cien (100) SMMLV (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.17) para contratos, cuyo valor sea inferior o igual a 1500 SMMLV.	Esta garantía debe estar vigente por el término de duración del contrato, contado a partir de la suscripción	X		NO

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 89 de 89

Calidad de los Bienes	10% del valor total del contrato	Término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la ejecución del objeto.	X		NO
-----------------------	----------------------------------	---	---	--	----

**CAPITULO X
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS**

Documentos	Sí	No
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X	
Estudio de mercado	X	
Certificado Plan anual de adquisiciones	X	
Certificado del Banco de Proyectos de inversión	X	

**CAPITULO XI
EVALUACIÓN**

La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas a través de la Secretaria de Gobierno y la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015.

**CAPITULO XII
RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO.**

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Secretaria de Gobierno Supervisora	SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR	